

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 28 DE JUNIO DEL 2022

En el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ) del Municipio de Zapopan, Jalisco, se convocó a una sesión ordinaria del Ayuntamiento, presidida por el ciudadano Juan José Frangie Saade, en su carácter de **Presidente Municipal** y en la que actuó como **Secretario** de la sesión, la Maestra Graciela De Obaldía Escalante, **Secretario del Ayuntamiento**.

El **Presidente** en uso de la palabra, manifestó: «Muy buenos días a todas y a todos, muy buenos días Regidoras y Regidores».

L I S T A D E A S I S T E N C I A :

Al inicio de la sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la **Secretario** procedió en primer término a pasar lista de asistencia a los regidores y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos municipales **JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ, ALBERTO URIBE CAMACHO, DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE, JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ, CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ, MELINA ALATORRE NÚÑEZ, MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL, IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ, CINDY BLANCO OCHOA, FABIÁN ACEVES DÁVALOS, ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN, SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA, OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA, y JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, con la ausencia de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez y Ana Luisa Ramírez Ramírez.

Acto seguido, el **Secretario** comunicó la existencia de quórum.

Estando presentes el Presidente Municipal y los Regidores que con él firmaron la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum a las 11:38 horas, abierta la décima segunda sesión ordinaria celebrada el día martes 28 de junio del año en curso, considerándose legalmente instalada y válidos los acuerdos que en ella se tomaron en los términos de la normatividad aplicable.

En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Esta Presidencia se permite comunicar a los presentes, que se recibieron escritos por parte de las Regidoras Gabriela Alejandra Magaña Enríquez y Ana Luisa Ramírez Ramírez, y del Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, en los que informan de su inasistencia a esta sesión, esto por motivos de salud. Por lo que en términos de lo previsto por el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, esta Presidencia somete a su consideración, las justificaciones de inasistencia antes mencionadas; en votación económica se pregunta si son de aprobarse las solicitudes referidas».

Sometida que fue, a consideración de los señores Regidores, la justificación de la ausencia a la presente sesión, de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrabias, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez y Ana Luisa Ramírez Ramírez, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias. aprobado por unanimidad».

Continuando con el desarrollo de la sesión y para ser regida, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a los señores Regidores, del orden del día propuesto, para consideración de los mismos.

En cumplimiento de lo anterior, la **Secretario** dio cuenta del siguiente:

“ ORDEN DEL DÍA :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA MARTES 28 DE JUNIO DEL 2022.
2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 03 DE JUNIO DEL 2022.
3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.
4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES
6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.
7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.
8. PRESENACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.
9. ASUNTOS GENERALES.
10. FORMAL CLAUSURA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.”

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez y Ana Luisa Ramírez Ramírez.

[En la votación anterior, la Regidora Estefanía Juárez Limón, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Muchas gracias, aprobado por unanimidad [SJC]».

A S U N T O S Y A C U E R D O S :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA MARTES 28 DE JUNIO DEL AÑO 2022.

A efecto de cumplimentar el primer punto del orden del día, el **Presidente** manifestó: «Ya se ha constatado que existe el quórum legal para tener instalada la reunión plenaria, sesionar válidamente y tomar acuerdos».

2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 03 DE JUNIO DEL 2022.

Con el objeto de desahogar el segundo punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la dispensa de la lectura del proyecto de acta de la décima primera sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 03 de junio del 2022.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez y Ana Luisa Ramírez Ramírez.

Finalizada la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del acta antes referida.

No habiendo oradores en contra ni manifestación alguna por parte de los Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Karla Azucena Díaz López, Alberto Uribe Camacho, Dulce Sarahí Cortés Vite,

José Miguel Santos Zepeda, Nancy Naraly González Ramírez, Claudio Alberte de Angelis Martínez, Melina Alatorre Núñez, Iván Ricardo Chávez Gómez, Cindy Blanco Ochoa, Fabián Aceves Dávalos, Estefanía Juárez Limón, Sandra Graciela Vizcaíno Meza, Omar Antonio Borboa Becerra, José Pedro Kumamoto Aguilar y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; con el voto en abstención, del Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal; así como con la ausencia justificada de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez y Ana Luisa Ramírez Ramírez.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por mayoría, con una abstención del Regidor Escoto».

3. TURNOS DE ASUNTOS A COMISIÓN.

A fin de desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo al turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez y Ana Luisa Ramírez Ramírez.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

El turno a comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

“3.1 Escrito presentado por el Dr. Felipe Franco González, quien se ostenta como Presidente de la Asociación de Colonos Cd. Bugambilias, A.C. a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato, de un terreno ubicado dentro de la Glorieta de la Avenida de Los Leones y Circuito Lince Oriente, para la perforación de un pozo de agua potable.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SERVICIOS PÚBLICOS.

3.2 Oficio número 00009/O.1/2021 suscrito por la Presidenta Municipal de San Cristóbal de la Barranca, María Luz Elena Guzmán Cardona, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación del contrato de comodato número CO-163/2014

respecto de un vehículo que se utiliza para el traslado de estudiantes de diversas agencias; así como la renovación del mismo vehículo, por estar en condiciones no tan aptas para su debido uso.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.3 Escrito que presenta Jesús Carlos de Paúl Carbajal, Presidente de Colonos Jardines Universidad Zapopan, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice, entre otras cuestiones, la renovación del contrato de concesión número CO-141/2014 para el uso de baños públicos, ubicados en una fracción del bosque localizado en las inmediaciones de la calle Eca Do Queiros y avenida Patria; y del convenio de colaboración número CO.141/2014 para la conservación y mantenimiento de un inmueble de la colonia Jardines Universidad.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.4 Escrito presentado por la C. Candelaria López Acevedo, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la enajenación de un terreno ubicado en la calle Allende Sebastián L-01 M-5.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.5 Oficio número FDA 852/2022 suscrito por Karla Guillermina Segura Juárez, Directora General del Sistema DIF Zapopan, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la donación de cinco vehículos para ser utilizados dentro de sus áreas operativas y en beneficio de sus usuarios más vulnerables.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.6 Escrito presentado por el Dr. Felipe Franco González, quien se ostenta como Presidente de la Asociación de Colonos Ciudad Bugambilias, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice ceder los derechos del vehículo compactador de basura, con número económico 1444, entregado en el contrato de comodato número CO-285/05-B.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.7 Escrito que presenta el C. Alberto Pelayo Gutiérrez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice tomarle en cuenta anticipadamente los porcentajes de áreas de cesión para destinos a las zonas mixtas por la supuesta afectación a un predio de su propiedad, por el trazo de la vialidad de carretera a Colotlán y la lateral que colinda con la misma.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.8 Escrito presentado por la C. Mayra González Ortega, quien se ostenta como Presidenta del Fraccionamiento Parques del Centinela, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice, entre otras cuestiones, el permiso para la instalación de una pluma y el control de acceso al desarrollo en cuestión.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

3.9 Escrito que presentan los ciudadanos Carlos Jacob Pozos Martínez, José María Fajardo Naca y Rodrigo Martínez Ibarra, apoderados de Desarrolladora de Terrenos de Occidente, S.A. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la permuta de áreas de cesión para destinos de la acción urbanística denominada "Valeira Hábitat", en los términos de lo dispuesto por el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.10 Escrito presentado por las ciudadanas Ma. Guadalupe y Silvia Jiménez, ambas de apellidos Jiménez Íñiguez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, mediante la figura jurídica respectiva, de un área verde localizada en la Confluencia de Calzada de las Flores y Avenida Paseo de las Aves, en la colonia Haciendas del Valle, para su conservación y mantenimiento.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.11 Escrito que presenta el C. Sergio Joel Olmedo Orozco, Apoderado de la Sociedad denominada "Tierra y Armonía, S.A. de C.V.", a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, reciba en donación un inmueble colindante al Fraccionamiento Somos, por considerarse dentro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, como una vialidad pública.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.12 Escrito presentado por el C. Francisco Mendoza Flores, quien se ostenta como Presidente de la Asociación Vecinal de la Colonia La Estancia, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega bajo la figura jurídica del comodato, de un kiosco conocido como fuente de sodas, localizado en el parque ubicado en la Avenida Sebastián Bach, entre las calles Millet, Velázquez y Durero.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.13 Escrito que presenta el C. Arturo Valadéz Ramírez, quien se ostenta como Presidente de la Colonia La Casita, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice, entre otras cuestiones, la entrega en comodato de la caseta que se encuentra al interior del parque ubicado sobre la calle Santa Blanca, entre las calles de Rosas y Galeana, para actividades culturales y recreativas.

Para su estudio y dictaminación, se propone ACUMULAR al expediente número 99/22 en virtud de que trata de la materia y se encuentra en estudio de las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

3.14 Escrito presentado por Martha Susana Vélez Magos, quien se ostenta como Apoderada de la empresa Black Coffee Galerías de Jalisco, S. de R.L. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice una reducción al 50% de la contraprestación estipulada contrato de concesión número CO-1024/2021, durante un lapso de 12 meses, con el objeto de lograr un equilibrio financiero sin detrimento del nivel de servicio que ofertan.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.15 Escrito que presenta el C. Cesar Eduardo Lozano del Real, quien se ostenta como representante de los vecinos del Circuito Monarquía Sueca, del Fraccionamiento Real del Bosque, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un contrato de comodato respecto del Parque Central de dicho circuito, para su cuidado y mantenimiento.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.”

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno de los asuntos enlistados a las comisiones edilicias propuestas.

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, comentó: «Para solicitar que el 3.1, se turne a la comisión de Atención y Seguimiento al Cambio Climático».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, expresó: «Muchas gracias. El 3.7, 3.8, 3.9 y 3.11, por favor, a la comisión de Movilidad Urbana y Conurbación».

El Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, en uso de la voz, manifestó: «Gracias Presidente. Pedir que los puntos 3.2 y 3.13, se turnen a la comisión de Educación y también a la comisión de Promoción Cultural; por favor».

En uso de la palabra, la Regidora **ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN**, mencionó: «Gracias Presidente. Solicito que se turne a la comisión de Desarrollo Urbano, los puntos 3.1, 3.5, 3.8 y 3.15; gracias».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el turno de los asuntos enlistados, a las comisiones edilicias propuestas, con las adiciones realizadas previamente; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez y Ana Luisa Ramírez Ramírez.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS, DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

Con el objeto de desahogar el cuarto punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de las iniciativas presentadas previo al inicio de la sesión e identificadas con los números del 4.1 a 4.3; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez y Ana Luisa Ramírez Ramírez.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Las iniciativas referidas anteriormente, se describen a continuación:

4.1 Iniciativa presentada por la Regidora Estefanía Juárez Limón, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice modificar diversos artículos del Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de Desarrollo Urbano y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.2 Iniciativa que presentan los Regidores Ana Luisa Ramírez Ramírez, José Pedro Kumamoto Aguilar y Omar Antonio Borboa Becerra, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice adicionar el capítulo XI al Reglamento de Derechos y Actividades Culturales del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de Promoción Cultural y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.3 Iniciativa presentada por el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, de un inmueble de propiedad municipal, con la finalidad de dar cumplimiento a las Ejecutorias dictadas en los juicios de amparo 956/2013, 2309/2016 y 1120/2018 (antes 1378/2009), sustanciada en el Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado de Jalisco, así como dar cabal cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el incidente de Cumplimiento Sustituto dentro del expediente 61/16/2013, sustanciada en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 16; proponiendo para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

El **Presidente** consultó a los señores Regidores, si deseaban presentar alguna iniciativa adicional a las ya presentadas, señalando las comisiones edilicias para su dictaminación o, en su caso, proponer algún turno adicional respecto de las glosadas.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, comentó «Con su venia Presidente. Honorables miembros de este Pleno, El Cerro del Col y la Sierra de Tesistán, además de ser un área mitigatoria para el cambio climático, representa un importante polígono de proveedor de agua en el Municipio de Zapopan y es un corredor biológico y refugio de diferentes especies. A pesar de esto, por voz del reconocido periodista y experto en temas ambientales, Agustín del Castillo, quienes damos seguimiento a este tema nos hemos enterado de que la Sierra de Tesistán, ha sido víctima de los depredadores ambientales que en los últimos años se han dedicado a abrir camino en los bosques, sin autorizaciones ambientales ni de obra por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o del Ayuntamiento de Zapopan. Todos hemos sido testigos como en las últimas semanas, el estado de Nuevo León, ha sufrido la crisis de haber llegado al temido “día cero”, tratar de sobrevivir con la carencia de agua. Si bien, el cuidado y debido aprovechamiento del agua es una responsabilidad conjunta de ciudadanía y gobierno, hoy tenemos en nuestras manos el poder de incidir de manera significativa para llegar a ese “día cero”, no solo en Zapopan, sino en toda el Área Metropolitana; ¿cómo?, protegiendo la riqueza Ambiental de Zapopan. De acuerdo a los estudios realizados por los investigadores y académicos, Ana Luisa Santiago, Luis Valdivia y Héctor Castañón, el Cerro del Col y la Sierra de Tesistán generan captación y filtración de agua, protección de cuencas hidrológicas, absorción de la radiación solar, mitigación de los efectos del cambio climático, generación de oxígeno, refugio de fauna silvestre, belleza escénica, entre otras; es por eso, que es urgente que protejamos el Cerro del Col y la Sierra de Tesistán. Por lo que tengo a bien presentar la presente iniciativa, que tiene por objeto, la Declaratoria como Área Natural Protegida del Cerro del Col, la Sierra de Tesistán y sus Colindancias; proponiendo sea turnada a las comisiones de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Cambio Climático. Es cuanto».

El **Presidente** expresó: «Gracias Regidora, muy amable».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, manifestó: «Muchas gracias. Vengo a presentar también una iniciativa, que tiene por objeto armonizar el artículo 37 del Reglamento del Ayuntamiento, con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; eso trata de que aquí en el Pleno, de acuerdo al artículo 36, nos marca que tenemos ciertos requisitos para que sean mayorías calificadas en distintos temas y lo que vengo a proponer aquí es que también en comisión, esos temas con gran relevancia e importancia para la vida de Zapopan, sean por mayoría calificada. Entonces, es una modificación al artículo 37 del Reglamento del Ayuntamiento, con la Ley del Gobierno y la Administración Pública, en relación a las comisiones edilicias, requieren mayoría calificada en los temas que se requieren de la misma, en el Pleno del Ayuntamiento y solicito seas turnada a la comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales esto, con el afán de que tenga

certeza todo lo que marca el artículo 36 de la Ley, para que la mayoría calificada también aplique en comisiones, en los temas que marca la Ley de referencia».

En uso de la palabra el **Presidente** mencionó: «Gracias Regidor».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, comentó: «Me llama la atención la propuesta del Regidor compañero del PAN, pues ¿qué no te diste cuenta que cuando hicieron todas las comisiones tiene mayoría MC calificada en todas? ¿Como para qué haces una propuesta en ese sentido? Más bien sería una propuesta de integración, porque la mayoría calificada la tienen en todas las comisiones».

El **Presidente** comentó: «Gracias Regidor Uribe».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, expresó: «No nos pusimos de acuerdo, pero justamente es con el afán de que acudan todos y que no solamente estemos en las comisiones con la mayoría simple para poder sesionar, sino que por el contrario, para que acudan y para que estén pendientes de los temas esenciales para Zapopan y vayan todos para que tengan mayoría calificada. Es cuanto».

La Regidora **SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA**, en uso de la voz, manifestó: «Gracias, yo pediría el turno de la iniciativa que está presentando el Regidor Borboa a la comisión de Transparencia y Acceso a la Información y Mejoramiento de la Función Pública».

En el uso de la voz, el **Presidente** mencionó: «Gracias Regidora. Por mi parte, quiero presentar una iniciativa que propone reformas y adiciones al Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el fin de regular el proceso previsto para las Acciones Urbanas por Concertación, solicitando sea turnada a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Desarrollo Urbano y Hacienda, Patrimonio y Presupuestos».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno de la totalidad de las iniciativas presentadas, con la adición realizada por la Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez y Ana Luisa Ramírez Ramírez.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

A efecto de desahogar el quinto punto del orden del día y por economía procesal, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la dispensa de la lectura de los dictámenes marcados con los números del 5.1 al 5.20, en virtud de haber sido publicados electrónicamente en tiempo y forma.

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez y Ana Luisa Ramírez Ramírez.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

El texto íntegro de la parte conducente de los dictámenes se anexa a esta acta y se transcribe a continuación:

5.1 (Expediente 14/19) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por el Arq. Alejandro Dueñas Gómez, relativa a otorgar el visto bueno para realizar algunas modificaciones con un proyecto de jardinería en servidumbre y área municipal ubicada en la calle Parque Juan Diego No. 4015, en la colonia Ciudad de los Niños.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno. el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver la petición presentada por el Arq. Alejandro Dueñas Gómez, relativa a otorgar el visto bueno para realizar algunas modificaciones con un proyecto de jardinería en servidumbre y área municipal ubicada en la calle Parque Juan Diego No. 4015, en la colonia Ciudad de los Niños, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Por los motivos y razones ya expuestos en el punto 7 del apartado de “Antecedentes y Consideraciones”, se resuelve la baja administrativa del presente expediente, ordenándose su archivo como asunto concluido.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración, a la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Notifíquese para su conocimiento y efectos legales correspondientes, al el Arq. Alejandro Dueñas Gómez, en el domicilio señalado en la fojas 03 del expediente que se actúa.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.2 (Expediente 30/21) Dictamen por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y el C. Gilberto de la Riva Amozurrutia, así como la colocación de una cerca sobre el perímetro del área verde, respecto de un área de cesión identificada como EV-4 con una superficie de 2,480.17 m² la cual tiene acceso público por la Avenida Prolongación Parres Arias, utilizada como área verde y casa condominal, para su cuidado, mantenimiento y conservación.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto se autorice la suscripción de un convenio de colaboración con el C. Gilberto de la Riva Amozurrutia, respecto a un inmueble dentro de la colonia Bosques del Centinela II, Tercera Sección, el cual, tiene acceso público por la Avenida Prolongación Parres Arias, con una superficie aproximada de 2,480.17 m² (dos mil cuatrocientos ochenta punto diecisiete metros cuadrados), motivo por el cual se formulan los siguientes:

ACUERDO :

PRIMERO. Se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y el C. Gilberto de la Riva Amozurrutia, así como la colocación de una cerca sobre el perímetro del área verde, respecto de un área de cesión identificada como EV-4 con una superficie de 2,480.17 m² (dos mil cuatrocientos ochenta punto diecisiete metros cuadrados), la cual tiene acceso público por la Avenida Prolongación Parres Arias, utilizada como área verde y casa condominal, para su cuidado, mantenimiento y conservación, propiedad que se acredita mediante escritura pública número 16,695 dieciséis mil seiscientos noventa y cinco , de fecha 18 de julio del 2002, pasada ante la fe del Notario Público número 64 Licenciado Sergio Alejandro López Rivera.

La caseta edificada en el área verde materia del convenio de colaboración no se entrega a los vecinos, la cual se pondrá a disposición de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio, para su rehabilitación y ocupación, a efecto de contar con una base en el sitio y mejorar las condiciones de seguridad de la zona.

En los términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento

SEGUNDO.- El convenio de colaboración respecto de las áreas deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

1) El Municipio autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con el C. Gilberto de la Riva Amozurrutia, respecto del área propiedad municipal, para que el segundo citado se encargue del cuidado, mantenimiento y conservación correspondiente.

2) El convenio de colaboración no confiere al C. Gilberto de la Riva Amozurrutia ningún tipo de derecho real ni personal respecto del área materia del convenio, la cual seguirá conservando su carácter de bien del dominio público, concediéndole al condominio únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento, cuidado y conservación de la misma. No se podrá restringir el acceso del área verde a ninguna persona, el ingreso debe ser gratuito, quedando prohibido cobrar cuotas de ingreso o de recuperación a los usuarios del mismo. El Municipio podrá requerir el espacio en cualquier momento, para lo cual hará el aviso correspondiente con 30 días naturales por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

3) El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga el C. Gilberto de la Riva Amozurrutia para cumplir con este convenio, siendo este responsable de los gastos que se realicen para el mantenimiento, cuidado y conservación del área verde de propiedad municipal.

4) De igual forma deberá ser colocado a cuenta del C. Gilberto de la Riva Amozurrutia, en un lugar visible al interior de las áreas verdes, el reglamento para su uso de acuerdo al siguiente texto:

1. El área verde es de uso común para el sano esparcimiento de familias, por lo que no se le podrá negar el acceso a ninguna persona que dé cumplimiento al presente reglamento;
2. Se prohíbe el consumo de bebidas embriagantes en las áreas municipales, así como el uso de envases de cristal;
3. Los usuarios están obligados a conservar limpio el lugar;
4. Se prohíbe el uso de balones duros y únicamente podrán utilizar pelota siempre y cuando sean menores de edad;
5. El horario permitido de uso de las áreas verdes será de 9:00 a.m. a 8:00 p.m.
6. Las mascotas deberán de estar vigiladas por sus dueños, llevando los accesorios necesarios para su control y vigilancia, procediéndose a observar lo señalado en el Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco

5) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia de 1 un año, contado a partir de la suscripción del instrumento jurídico correspondiente, sin perjuicio de que en dicho plazo los vecinos se constituyan como Comité por Causa u otra figura de representación vecinal, se pueda prorrogar el convenio de colaboración, salvo que se extinga la figura jurídica o que se incurra en una causal por incumplimiento de sus obligaciones, casos en los cuales se dará por terminado de manera anticipada el convenio de colaboración.

6) Se establecen como causales de rescisión del convenio, el que el ciudadano no cumpla las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento del área, utilice dicho espacio con fines de lucro, abandone o dé al predio un uso diverso al fin materia del convenio, no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedor.

En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial de los espacios antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, el condominio quedará obligado a devolverlo al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del convenio de colaboración.

7) El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de

Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio de colaboración, respecto en el ámbito de competencia de cada una.

8) El particular no puede conceder el mantenimiento, cuidado y conservación a un tercero respecto del predio materia de este convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio, a través del Ayuntamiento.

9) Asimismo, el C. Gilberto de la Riva Amozurrutia deberá permitir a la autoridad el uso del predio (área verde) en cualquier momento que se requiera, para brindar algún servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública.

10) El C. Gilberto de la Riva Amozurrutia queda obligado a poner toda diligencia en el mantenimiento, cuidado y conservación del predio (área verde) y a responder del deterioro del mismo, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su cuidado, mantenimiento y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica, poda de pasto, el agua correspondiente o cualquier otro que se requiera, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

11) El C. Gilberto de la Riva Amozurrutia deberá colocar al frente del espacio de propiedad municipal materia del convenio y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: "Este predio es municipal y es de uso público. Fue entregado en convenio de colaboración para su mantenimiento, cuidado y conservación a vecinos de la colonia Bosques del Centinela II Tercera Sección."

Las características de las placas las determinará la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y serán elaboradas y colocadas a costa del particular.

12) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO.- Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del instrumento jurídico (*convenio de colaboración*) conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales, remitiéndose para tal efecto los documentos que acrediten la identidad del promovente y su domicilio, el C. Gilberto de la Riva Amozurcutia, así como aquellos que obran en el expediente previamente resuelto, de número 193/19, aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 treinta de noviembre de 2020 dos mil veinte, como es la escritura pública número 16,695 dieciséis mil seiscientos noventa y cinco, de fecha 18 de julio del 2002, pasada ante la fe del Notario Público número 64 Licenciado Sergio Alejandro López Rivera, que acredita la propiedad a favor del Municipio respecto del área de cesión para destinos objeto del presente dictamen, identificada como EV-4 con una superficie de 2,480.17 m² (dos mil cuatrocientos ochenta punto diecisiete metros cuadrados), ello, para la elaboración del instrumento jurídico citado.

La caseta edificada en el área verde materia del convenio de colaboración no se entrega a los vecinos, la cual se pondrá a disposición de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio, para su rehabilitación y ocupación, a efecto de contar con una base en el sitio y mejorar las condiciones de seguridad de la zona.

CUARTO. También notifíquese a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia y a la Dirección de Participación Ciudadana, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos procedentes a que hayan lugar, para su ejecución y cumplimiento en la esfera de sus respectivas competencias.

Notifíquese este Acuerdo a la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio, para que contacte a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que pueda efectuarse la asignación del módulo de equipamiento ubicado en el área verde materia del convenio de colaboración, mediante acta de entrega.

QUINTO. Notifíquese éste Acuerdo al C. Gilberto de la Riva Amozurcutia, vecino de la colonia Bosques del Centinela II Tercera Sección, en el domicilio señalado en el presente expediente, para su conocimiento y efectos legales procedentes en cumplimiento de lo aquí resuelto, así como para que acuda ante la Dirección Jurídico Consultivo, ya que la autorización

del convenio de colaboración y contrato de concesión, el cual no tendrá efectos hasta que se suscriba dicho instrumento, y se entenderá que si no lo hace dentro de los dos meses siguientes a la notificación que se le haga, por falta de interés, esta resolución quedará sin efectos.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

[Propuesta de modificación]

ALCANCE AL DICTAMEN 30/21

EXPEDIENTE 30/21. SE RESUELVE LA SOLICITUD POR PARTE DEL C. GILBERTO DE LA RIVA AMOZURRUTIA, RELATIVO A AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN LA COLONIA BOSQUES DEL CENTINELA II, TERCERA SECCIÓN, RESPECTO DE UN ÁREA VERDE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,450.17 M2.

El módulo construido en el área verde se entregará a la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Coordinación General de Construcción de Comunidad o al área que se determine por la administración pública municipal, ya que la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio ocupará otro módulo cercano.

Dice:	Debe de Decir:
<p>CONSIDERANDO 7, PÁRRAFO 5:</p> <p><i>La caseta edificada en el área verde materia del convenio de colaboración no se entrega a los vecinos, la cual se pondrá a disposición de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio, para su rehabilitación y ocupación, a efecto de contar con una base en el sitio y mejorar las condiciones de seguridad de la zona.</i></p>	<p>CONSIDERANDO 7, PÁRRAFO 5:</p> <p><i>La caseta edificada en el área verde materia del convenio de colaboración no se entrega a los vecinos, la cual se pondrá a disposición de la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Coordinación General de Construcción de Comunidad o al área que se determine por la administración pública municipal, para su rehabilitación y ocupación, a efecto de desarrollar actividades en la zona en beneficio de los ciudadanos.</i></p>
<p>ACUERDO PRIMERO, PÁRRAFO 2:</p> <p><i>La caseta edificada en el área verde materia del convenio de colaboración no se entrega a los vecinos, la cual se pondrá a disposición de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio, para su rehabilitación y ocupación, a efecto de contar con una base en el sitio y mejorar las condiciones de seguridad de la zona.</i></p>	<p>ACUERDO PRIMERO, PÁRRAFO 2:</p> <p><i>La caseta edificada en el área verde materia del convenio de colaboración no se entrega a los vecinos, la cual se pondrá a disposición de la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Coordinación General de Construcción de Comunidad o al área que se determine por la administración pública municipal, para su rehabilitación y ocupación, a efecto de desarrollar actividades en la zona en beneficio de los ciudadanos.</i></p>
<p>ACUERDO TERCERO, PÁRRAFO 2:</p>	<p>ACUERDO TERCERO, PÁRRAFO 2:</p>



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

<p><i>La caseta edificada en el área verde materia del convenio de colaboración no se entrega a los vecinos, la cual se pondrá a disposición de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio, para su rehabilitación y ocupación, a efecto de contar con una base en el sitio y mejorar las condiciones de seguridad de la zona.</i></p>	<p><i>La caseta edificada en el área verde materia del convenio de colaboración no se entrega a los vecinos, la cual se pondrá a disposición de la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Coordinación General de Construcción de Comunidad o al área que se determine por la administración pública municipal, para su rehabilitación y ocupación, a efecto de desarrollar actividades en la zona en beneficio de los ciudadanos.</i></p>
<p>ACUERDO CUARTO, PÁRRAFO 2:</p> <p><i>Notifíquese este Acuerdo a la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio, para que contacte a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que pueda efectuarse la asignación del módulo de equipamiento ubicado en el área verde materia del convenio de colaboración, mediante acta de entrega.</i></p>	<p>ACUERDO CUARTO, PÁRRAFO 2:</p> <p><i>Notifíquese este Acuerdo a la Coordinación General de Construcción de Comunidad y a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que contacten a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que pueda efectuarse la asignación del módulo de equipamiento ubicado en el área verde materia del convenio de colaboración, mediante acta de entrega.</i></p>

5.3 (Expediente 89/21) Dictamen que resuelve la improcedencia del expediente 89/21, relativo a la solicitud hecha por quienes se ostentaron representantes de la organización de vecinos de la colonia Colinas de Bugambillas, sin acreditar una representación jurídica específica, sino como vecinos del fraccionamiento, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la instalación de una caseta de vigilancia sobre la avenida de Los Leones.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se resuelva la solicitud por quienes se ostentan representantes de la organización de vecinos de Colinas de Bugambillas, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la instalación de una caseta de vigilancia sobre la avenida de Los Leones, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la improcedencia del expediente 89/21, relativo a la solicitud hecha por quienes se ostentaron representantes de la organización de vecinos de la colonia Colinas de Bugambillas, sin acreditar una representación jurídica específica, sino como

vecinos del fraccionamiento, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la instalación de una caseta de vigilancia sobre la avenida de Los Leones, lo anterior, de conformidad a lo vertido en el punto 3 de antecedentes y consideraciones del presente dictamen.

SEGUNDO. Notifíquese éste Acuerdo a los promoventes del expediente 89/21, en el domicilio que para tal efecto señalaron en su solicitud, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo para su conocimiento y debido cumplimiento a la Dirección de Administración y a la Jefatura Unidad de Patrimonio.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.4 (Expediente 95/21) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa del expediente 95/21, relativo a la solicitud del Ing. Marco Antonio García Valderrama, Presidente de Colonos Ciudad del Sol A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la colocación de un control de acceso vehicular sobre la calle Nayar en su cruce con la avenida Tizoc, en la colonia Ciudad del Sol, así como la concesión de los servicios públicos municipales al interior.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autorice a la asociación civil Colonos Ciudad del Sol A.C, por medio de su Presidente, Ing. Marco Antonio García Valderrama, la colocación de un control de acceso vehicular sobre la calle Nayar, en su cruce con la avenida Tizoc, así como la concesión de los servicios públicos municipales, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 95/21, relativo a la solicitud del Ing. Marco Antonio García Valderrama, Presidente de Colonos Ciudad del Sol A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la colocación de un

control de acceso vehicular sobre la calle Nayar en su cruce con la avenida Tizoc, en la colonia Ciudad del Sol, así como la concesión de los servicios públicos municipales al interior, en los términos y por las razones que se desprenden del presente dictamen.

SEGUNDO. Notifíquese éste Acuerdo al Ing. Marco Antonio García Valderrama, Presidente de Colonos Ciudad del Sol A.C., para su conocimiento y efectos conducentes, en el domicilio señalado para tal efecto en su solicitud

Asimismo, se le informa que se dejan a salvo los derechos, para efecto de que si es de su interés, presente de nueva cuenta la solicitud, acompañándose de los documentos requeridos.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.5 (Expediente 105/22) Dictamen por el que se emite convocatoria para el nombramiento de tres Jueces Municipales.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se autorice expedir la Convocatoria para el nombramiento de Jueces Municipales, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO :

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, conforme al artículo 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, emite la siguiente:

“CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA

De conformidad con lo establecido en establecido por el artículo 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco

CONVOCA:

A las y los habitantes del Municipio de Zapopan, Jalisco, con interés en postularse para ser designados Juez Municipal en alguna de las tres plazas con que se cuenta, de acuerdo con las siguientes:

“BASES:

PRIMERA.- Tienen derecho a participar las y los ciudadanos que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
2. Ser nativa o nativo del Municipio o haber residido en él durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del Estado;
3. Tener cuando menos veinticinco años cumplidos al día de la designación;
4. Contar con título y cédula profesional de Licenciatura en Derecho, Abogado o Abogada;
5. Tener por lo menos un año de ejercicio profesional en la materia; y
6. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad, y no tener condena en sentencia ejecutoria por delito intencional.

SEGUNDA. - Así mismo, para acreditar que las y los aspirantes propuestos cumplen con los extremos que contempla el artículo 57 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso artículo 20 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, se deberán de anexar, en original o en copias certificadas, los siguientes documentos:

1. Solicitud por escrito con firma autógrafa;
2. Propuesta del Plan de Trabajo y Exposición de Motivos por lo que aspira al cargo de Juez Municipal;
3. Acta de nacimiento;
4. Carta de no antecedentes penales;

5. Constancia de no sanción administrativa emitida por la Contraloría del Estado de Jalisco;
6. Currículum vitae, acompañado de las constancias en que se sustenta;
7. Carta de residencia, para el caso de las y los aspirantes que no hubieran nacido en el Municipio, en la que se acredite haber residido durante los últimos dos años en el Municipio de Zapopan, Jalisco;
8. Credencial para votar;
9. Título profesional y cédula de Licenciatura en Derecho, Abogado o Abogada; y
10. Constancia con la que se acredite la experiencia profesional.

No se recibirá documentación incompleta. Los documentos entregados no serán devueltos a los aspirantes en ningún tiempo, ya que forman parte integral del expediente del proceso de nombramiento. Toda la documentación que se reciba será tratada con carácter de confidencial y con apego a lo señalado en los ordenamientos legales aplicables sobre Transparencia y Acceso a la Información, y Protección de Datos Personales.

TERCERA.- Las y los aspirantes deberán entregar la solicitud y los documentos requeridos en la Oficialía de Partes de la Sindicatura Municipal, ubicada en el Centro Integral de Servicios Zapopan, Avenida Prolongación Laureles 300, Cuarto piso, Colonia Tepeyac, Esquina Boulevard Panamericano, Zapopan, Jalisco, México; dentro de los 3 tres días hábiles posteriores a la publicación de la presente convocatoria, en un horario de 10:00 diez horas a 14:00 catorce horas, la cual extenderá el recibo correspondiente.

CUARTA.- Concluido el plazo para el registro de aspirantes al cargo de Juez o Jueza Municipal, el Síndico Municipal analizará los expedientes respectivos y seleccionará entre ellos a los que reúnan la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en la presente convocatoria, y se consideren con la capacidad para desempeñar el cargo de Juez Municipal, lo que hará del conocimiento del Pleno del Ayuntamiento, para efecto de la designación de tres Jueces Municipales.

QUINTA. - Para la elaboración de la lista de los aspirantes al cargo de Juez o Jueza Municipal, se ponderarán los siguientes elementos: currículum vitae, experiencia profesional,

propuesta de Plan de Trabajo y resultado de la entrevista personal sostenida con el Síndico Municipal y/o con la servidora o servidor público que éste designe para tales fines.

Es responsabilidad de la persona aspirante acudir a la Sindicatura Municipal a imponerse de las notificaciones que como resultado de la presente Convocatoria se llegasen a efectuar en el tablero de avisos que para tales fines se realicen.

En caso de que exista controversia o inconformidad por el resultado emitido, así como por cualquiera otra cuestión relacionada con la presente Convocatoria, el Síndico valorará y resolverá en un término prudente, su decisión será definitiva y no admitirá recurso alguno.

SEXTA. - De conformidad con lo previsto por el artículo 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, realizará la designación de tres Jueces Municipales, de entre los propuestos por el Síndico.

Las y los ciudadanos elegidos serán citados a efectos de rendir protesta de Ley correspondiente.”

SEGUNDO. Para efecto de dar cumplimiento a la Convocatoria que por este Acuerdo se aprueba, se instruye a Coordinación de Análisis Estratégico y de Comunicación, para que publique la convocatoria del punto primero de Acuerdos, por una sola vez en uno los periódicos de mayor circulación en el Municipio de Zapopan, Jalisco; así mismo, se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Innovación Gubernamental, para difundir esta convocatoria y sus bases en la página web del Municipio de Zapopan, Jalisco, y para que la Secretaría del Ayuntamiento haga lo propio en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, todas ellas en coordinación con la Sindicatura Municipal.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al Síndico Municipal, para efecto de que a través de sus áreas correspondientes, se coordine con las dependencias involucradas para el cumplimiento y gestión de trámites relativos a la convocatoria que se emite, con el objeto de que una vez que se realice el proceso que se establece en las bases de la misma, de



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

conformidad con el artículo 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y la base “Sexta” de la Convocatoria, remita al H. Pleno del Ayuntamiento la propuesta de nombramiento de jueces municipales, para que el Gobierno Municipal proceda a la designación de los tres Jueces Municipales.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

[Propuesta de modificación]

ALCANCE AL DICTAMEN 105/22

EXPEDIENTE 105/22. SE EMITE CONVOCATORIA PARA EL NOMBRAMIENTO DE TRES JUECES MUNICIPALES.

PROPUESTA DE AJUSTES DERIVADOS DE LA MESA DE TRABAJO EFECTUADA POR ACUERDO TOMADO EN SESIÓN DEL 3 DE JUNIO DE 2022

Dice:	Debe de Decir:
<p>ACUERDO:</p> <p>PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, conforme al artículo 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, emite la siguiente:</p> <p>“CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA</p> <p><i>De conformidad con lo establecido en establecido por el artículo 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco</i></p> <p>CONVOCA:</p> <p><i>A las y los habitantes del Municipio de Zapopan, Jalisco, con interés en postularse para ser designados Juez Municipal en alguna de las tres plazas con que se cuenta, de acuerdo con las siguientes:</i></p>	<p>ACUERDO:</p> <p>PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, conforme al artículo 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, emite la siguiente:</p> <p>“CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA</p> <p><i>De conformidad con lo establecido en establecido por el artículo 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco</i></p> <p>CONVOCA:</p> <p><i>A las habitantes del Municipio de Zapopan, Jalisco, con interés en postularse para ser designadas Juez Municipal en alguna de las tres plazas con que se cuenta, de acuerdo con las siguientes:</i></p> <p>CONSIDERACIONES:</p>



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 párrafos primero, tercero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano es parte, y las autoridades tienen la obligación, en el ámbito de sus respectivas competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, a través del reconocimiento de la dignidad humana sin distinción alguna y propiciando la igualdad de oportunidades entre las personas.

2. Por su parte, a nivel internacional, el artículo 4 párrafo primero de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), ratificada por México el 23 de marzo de 1981, dispone que la adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

3. Asimismo, el artículo 4 inciso j de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ", establece que toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros, el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

4. Bajo este tenor, el artículo 5 fracción I de la Ley General para la Igualdad entre



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

Mujeres y Hombres, señala que para efectos de esta Ley se entenderá como acciones afirmativas, el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Esta Ley prevé la posibilidad de que, en el ejercicio de sus atribuciones, tanto la Federación, como las entidades federativas y los Municipios establezcan acciones afirmativas en la materia.

En este contexto, el artículo 16 fracciones I y V de esta Ley, estipulan que corresponde a los Municipios el implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y locales correspondientes; así como el fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

Aunado a ello, el artículo 33 fracción I de esta Ley, señala que será objetivo de la Política Nacional el fortalecimiento de la igualdad en materia de establecimiento y empleo de fondos para la promoción de la igualdad en el trabajo y los procesos productivos. En concordancia, el artículo 34 de la Ley en mención, considera que las autoridades correspondientes garantizarán el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo.

5. A su vez, el artículo 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece que no se consideraran discriminatorias las acciones afirmativas que tengan por efecto promover la igualdad real de oportunidades de las personas o grupos. Tampoco será juzgada como discriminatoria la distinción basada en criterios razonables, proporcionales y objetivos cuya finalidad no sea el menoscabo de derechos.

En abundamiento de lo anterior, el artículo 15 Séptimus de la misma Ley, determina que las acciones afirmativas son las medidas especiales, específicas y de carácter temporal, a favor de personas o grupos en situación de



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

discriminación, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones.

De la misma manera, el artículo 15 Octavos de la Ley en mención, señala que las acciones afirmativas podrán incluir, entre otras, las medidas para favorecer el acceso, permanencia y promoción de personas pertenecientes a grupos en situación de discriminación y subrepresentados, en espacios educativos, laborales y cargos de elección popular a través del establecimiento de porcentajes o cuotas. Las acciones afirmativas serán prioritariamente aplicables hacia personas pertenecientes a los pueblos indígenas, afro descendientes, mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores.

6. En el ámbito municipal, el artículo 16 fracción IV inciso a) del Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Municipio de Zapopan, Jalisco, señala que la Administración Pública Municipal deberá realizar acciones tendientes a hacer efectivo el principio de igualdad sustantiva, fortaleciendo entre otras, las áreas estratégicas en el ámbito de la vida económica y laboral, la política del Municipio en materia de igualdad sustantiva, tendrá entre otros, el objetivo prioritario de fomentar acciones afirmativas en el mercado de trabajo local y promover el principio de igualdad en el mercado laboral público y privado.

Bajo estas premisas, se emite la presente convocatoria como una acción afirmativa de carácter compensatorio para el caso de las mujeres, promoviendo la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.

“BASES:

“BASES:

PRIMERA. - Tienen derecho a participar las ciudadanas que cumplan los siguientes requisitos:



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

PRIMERA. - Tienen derecho a participar las y los ciudadanos que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

2. Ser nativa o nativo del Municipio o haber residido en él durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del Estado;

3. Tener cuando menos veinticinco años cumplidos al día de la designación;

4. Contar con título y cédula profesional de Licenciatura en Derecho, Abogado o Abogada;

5. Tener por lo menos un año de ejercicio profesional en la materia; y

6. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad, y no tener condena en sentencia ejecutoria por delito intencional.

SEGUNDA. - Así mismo, para acreditar que las y los aspirantes propuestos cumplen con los extremos que contempla el artículo 57 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso artículo 20 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, se deberán de anexar, en original o en copias certificadas, los siguientes documentos:

1. Solicitud por escrito con firma autógrafa;

2. Propuesta del Plan de Trabajo y Exposición de Motivos por lo que aspira al cargo de Juez Municipal;

3. Acta de nacimiento;

4. Carta de no antecedentes penales;

5. Constancia de no sanción administrativa emitida por la Contraloría del Estado de Jalisco;

6. Currículum vitae, acompañado de las constancias en que se sustenta;

7. Carta de residencia, para el caso de las y los aspirantes que no hubieran nacido en el Municipio, en la que se acredite haber

1. Ser ciudadana mexicana por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

2. Ser nativa del Municipio o haber residido en él durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del Estado;

3. Tener cuando menos veinticinco años cumplidos al día de la designación;

4. Contar con título y cédula profesional de Licenciatura en Derecho, o Abogada;

5. Tener por lo menos un año de ejercicio profesional en la materia; y

6. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad, y no tener condena en sentencia ejecutoria por delito intencional.

SEGUNDA. - Así mismo, para acreditar que las aspirantes propuestas cumplen con los extremos que contempla el artículo 57 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso artículo 20 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, se deberán de anexar, en original o en copias certificadas, los siguientes documentos:

1. Solicitud por escrito con firma autógrafa;

2. Propuesta del Plan de Trabajo y Exposición de Motivos por lo que aspira al cargo de Juez Municipal;

3. Acta de nacimiento;

4. Carta de no antecedentes penales;

5. Constancia de no sanción administrativa emitida por la Contraloría del Estado de Jalisco;

6. Currículum vitae, acompañado de las constancias en que se sustenta;

7. Carta de residencia, para el caso de las aspirantes que no hubieran nacido en el Municipio, en la que se acredite haber residido durante los últimos dos años en el Municipio de Zapopan, Jalisco;

8. Credencial para votar;

9. Título profesional y cédula de Licenciatura en Derecho, o Abogada; y

10. Constancia con la que se acredite la experiencia profesional.



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

residido durante los últimos dos años en el Municipio de Zapopan, Jalisco;

8. Credencial para votar;

9. Título profesional y cédula de Licenciatura en Derecho, Abogado o Abogada;
y

10. Constancia con la que se acredite la experiencia profesional.

No se recibirá documentación incompleta. Los documentos entregados no serán devueltos a los aspirantes en ningún tiempo, ya que forman parte integral del expediente del proceso de nombramiento. Toda la documentación que se reciba será tratada con carácter de confidencial y con apego a lo señalado en los ordenamientos legales aplicables sobre Transparencia y Acceso a la Información, y Protección de Datos Personales.

TERCERA.- Las y los aspirantes deberán entregar la solicitud y los documentos requeridos en la Oficialía de Partes de la Sindicatura Municipal, ubicada en el Centro Integral de Servicios Zapopan, Avenida Prolongación Laureles 300, Cuarto piso, Colonia Tepeyac, Esquina Boulevard Panamericano, Zapopan, Jalisco, México; dentro de los 3 tres días hábiles posteriores a la publicación de la presente convocatoria, en un horario de 10:00 diez horas a 14:00 catorce horas, la cual extenderá el recibo correspondiente.

CUARTA.- Concluido el plazo para el registro de aspirantes al cargo de Juez o Jueza Municipal, el Síndico Municipal analizará los expedientes respectivos y seleccionará entre ellos a los que reúnan la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en la presente convocatoria, y se consideren con la capacidad para desempeñar el cargo de Juez Municipal, lo que hará del conocimiento del Pleno del Ayuntamiento, para efecto de la designación de tres Jueces Municipales.

QUINTA.- Para la elaboración de la lista de los aspirantes al cargo de Juez o Jueza Municipal, se ponderarán los siguientes

No se recibirá documentación incompleta. Los documentos entregados no serán devueltos a las aspirantes en ningún tiempo, ya que forman parte integral del expediente del proceso de nombramiento. Toda la documentación que se reciba será tratada con carácter de confidencial y con apego a lo señalado en los ordenamientos legales aplicables sobre Transparencia y Acceso a la Información, y Protección de Datos Personales.

TERCERA.- Las aspirantes deberán entregar la solicitud y los documentos requeridos en la Oficialía de Partes de la Sindicatura Municipal, ubicada en el Centro Integral de Servicios Zapopan, Avenida Prolongación Laureles 300, Cuarto piso, Colonia Tepeyac, Esquina Boulevard Panamericano, Zapopan, Jalisco, México; dentro de los 3 tres días hábiles posteriores a la publicación de la presente convocatoria, en un horario de 10:00 diez horas a 14:00 catorce horas, la cual extenderá el recibo correspondiente.

CUARTA.- Concluido el plazo para el registro de las aspirantes al cargo de Juez Municipal, el Síndico Municipal, a través del Director de Juzgados Municipales, analizará los expedientes respectivos y seleccionará y entrevistará entre ellos a los que reúnan la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en la presente convocatoria, y se consideren con la capacidad para desempeñar el cargo de Juez Municipal, lo que hará del conocimiento del Pleno del Ayuntamiento, para efecto de la designación de tres Jueces Municipales.

Previo al conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de la propuesta de designación de las tres Jueces Municipales, el Síndico hará del conocimiento de la misma a las Regidoras y los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, así como a las y los integrantes del Ayuntamiento, poniendo a disposición de los mismos, por conducto del Director de Juzgados Municipales, los expedientes de



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

elementos: curriculum vitae, experiencia profesional, propuesta de Plan de Trabajo y resultado de la entrevista personal sostenida con el Síndico Municipal y/o con la servidora o servidor público que éste designe para tales fines.

Es responsabilidad de la persona aspirante acudir a la Sindicatura Municipal a imponerse de las notificaciones que como resultado de la presente Convocatoria se llegasen a efectuar en el tablero de avisos que para tales fines se realicen.

En caso de que exista controversia o inconformidad por el resultado emitido, así como por cualquiera otra cuestión relacionada con la presente Convocatoria, el Síndico valorará y resolverá en un término prudente, su decisión será definitiva y no admitirá recurso alguno.

SEXTA. - *De conformidad con lo previsto por el artículo 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, realizará la designación de tres Jueces Municipales, de entre los propuestos por el Síndico.*

Las y los ciudadanos elegidos serán citados a efectos de rendir protesta de Ley correspondiente."

cada una de las aspirantes propuestas al cargo de Juez Municipal, a fin de que si lo consideran pertinente se apersonen las aspirantes propuestas.

QUINTA. - *Para la elaboración de la lista de las aspirantes al cargo de Juez Municipal, se ponderarán los siguientes elementos: curriculum vitae, experiencia profesional, propuesta de Plan de Trabajo y resultado de la entrevista personal sostenida con el Síndico Municipal, por conducto del Director de Juzgados Municipales, en la que se valorarán elementos de toma de decisiones, disposición, puntualidad, trabajo bajo presión, capacidad de debate y argumentación verbal, considerando 80 puntos sobre 100 puntos como la puntuación mínima requerida, conforme a la siguiente tabla:*

<i>Curriculum vitae</i>	<i>20 puntos</i>
<i>Experiencia profesional</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Propuesta de Plan de Trabajo</i>	<i>20 puntos</i>
<i>Toma de decisiones</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Disposición</i>	<i>8 puntos</i>
<i>Puntualidad</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Trabajo bajo presión</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Capacidad de debate y argumentación verbal</i>	<i>20 puntos</i>

Es responsabilidad de la persona aspirante acudir a la Sindicatura Municipal a imponerse de las notificaciones que como resultado de la presente Convocatoria se llegasen a efectuar en el tablero de avisos que para tales fines se realicen.

En caso de que exista controversia o inconformidad por el resultado emitido, así como por cualquiera otra cuestión relacionada con la presente Convocatoria, el Síndico valorará y resolverá en un término prudente, su decisión será definitiva y no admitirá recurso alguno.

SEXTA. - *De conformidad con lo previsto por el artículo 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, realizará*



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

	<p>la designación de las tres Jueces Municipales, de entre las propuestas por el Síndico.</p> <p>Las ciudadanas elegidas serán citadas a efectos de rendir protesta de Ley correspondiente."</p>
<p>SEGUNDO. Para efecto de dar cumplimiento a la Convocatoria que por este Acuerdo se aprueba, se instruye a Coordinación de Análisis Estratégico y de Comunicación, para que publique la convocatoria del punto primero de Acuerdos, por una sola vez en uno los periódicos de mayor circulación en el Municipio de Zapopan, Jalisco; así mismo, se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Innovación Gubernamental, para difundir esta convocatoria y sus bases en la página web del Municipio de Zapopan, Jalisco, y para que la Secretaría del Ayuntamiento haga lo propio en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, todas ellas en coordinación con la Sindicatura Municipal.</p>	<p>SEGUNDO. Para efecto de dar cumplimiento a la Convocatoria que por este Acuerdo se aprueba, se instruye a Coordinación de Análisis Estratégico y de Comunicación, para que publique la convocatoria del punto primero de Acuerdos, por una sola vez en uno los periódicos de mayor circulación en el Municipio de Zapopan, Jalisco; así mismo, se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Innovación Gubernamental, para difundir esta convocatoria y sus bases en la página web del Municipio de Zapopan, Jalisco, y para que la Secretaría del Ayuntamiento haga lo propio en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, todas ellas en coordinación con la Sindicatura Municipal.</p>
<p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al Síndico Municipal, para efecto de que a través de sus áreas correspondientes, se coordine con las dependencias involucradas para el cumplimiento y gestión de trámites relativos a la convocatoria que se emite, con el objeto de que una vez que se realice el proceso que se establece en las bases de la misma, de conformidad con el artículo 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y la base "Sexta" de la Convocatoria, remita al H. Pleno del Ayuntamiento la propuesta de nombramiento de jueces municipales, para que el Gobierno Municipal proceda a la designación de los tres Jueces Municipales.</p>	<p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al Síndico Municipal, para efecto de que a través de sus áreas correspondientes, se coordine con las dependencias involucradas para el cumplimiento y gestión de trámites relativos a la convocatoria que se emite, con el objeto de que una vez que se realice el proceso que se establece en las bases de la misma, de conformidad con el artículo 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y la base "Sexta" de la Convocatoria, remita al H. Pleno del Ayuntamiento la propuesta de nombramiento de las jueces municipales, para que el Gobierno Municipal proceda a la designación de las tres Jueces Municipales.</p>
	<p>CUARTO. El Síndico Municipal, considerando las circunstancias del caso, podrá declarar desierta la respectiva convocatoria cuando no se cuente con las aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si no cubren los requerimientos mínimos de las plazas vacantes para ocupar el cargo de Juez Municipal. En caso de declarar desierta la convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento autoriza se proceda a emitir una nueva convocatoria sin mayor trámite considerando</p>



	<i>las plazas vacantes que no fueron ocupadas, dirigida a las y los habitantes del Municipio de Zapopan, Jalisco, con interés en postularse para ser designados Juez Municipal.</i>
<i>CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARÍO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.</i>	<i>QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARÍO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.</i>

5.6 (Expediente 117/22) Dictamen que autoriza la desincorporación del dominio público al que están afectos, su incorporación al dominio privado y la donación pura y simple de los siguientes 28 vehículos tractores, con el objeto de entregarse respectivamente a 28 veintiocho Ejidos, Comunidades Indígenas y/o Asociaciones Agrícolas.

“Las y los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO RURAL y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar el Punto de Acuerdo presentado por el Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, a efecto entregar en donación vehículos para uso exclusivo de las actividades propias de los Comisariados Ejidales en el Municipio de Zapopan, Jalisco, para apoyar el desarrollo de actividades agrícolas, para lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público al que están afectos, su incorporación al dominio privado y la donación pura y simple de los siguientes 28 vehículos tractores, con el objeto de entregarse respectivamente a 28 veintiocho Ejidos, Comunidades Indígenas y/o Asociaciones Agrícolas, de la siguiente manera:

No.	No. Económico	Destinatario de la donación del tractor	Marca	Modelo	No. de Serie.
1	A0506	Ex Hacienda del Lazo	YTO-X854	2012	31213975
2	A0507	San Esteban	YTO-X854	2012	31213976
3	A0508	Milpillas Mca de San Juan Bautista.	YTO-X854	2012	31213991
4	A0509	Cofradía	YTO-X854	2012	31213979
5	A0510	Nuevo San Martín.	YTO-X854	2012	31213992
6	A0511	Cópala.	YTO-X854	2012	31213985
7	A0512	Mesa de San Juan.	YTO-X854	2012	31213986
8	A0513	Villa de Cuernavaca	YTO-X854	2012	31213988
9	A0514	Comunidad Indígena San Esteban	YTO-X854	2012	31213981



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

10	A0515	Tesistán.	YTO-X854	2012	31213983
11	A0516	General Lázaro Cárdenas.	YTO-X854	2012	31213987
12	A0517	San Juan de Ocotán	YTO-X854	2012	31213978
13	A0518	Ixcatán.	YTO-X854	2012	31213977
14	A0519	Los Camachos	YTO-X854	2012	31213994
15	A0520	Santa Ana Tepcilián	YTO-X854	2012	31213993
16	A0521	La Primavera	YTO-X854	2012	31213980
17	A0522	La Venta del Astillero	YTO-X854	2012	31213982
18	A0523	Santa Cruz del Astillero	YTO-X854	2012	31213990
19	A0524	Nextipac	YTO-X854	2012	31213989
20	A0525	Santa Lucía	YTO-X854	2012	31213984
21	A0537	Los Belenes	CASE modelo JX30	2013	J00273M
22	A0538	Comunidad Indígena de Mezquitán	CASE modelo JX30	2013	J00272M
23	A0539	Propietarios Rurales de San Esteban.	CASE modelo JX30	2013	J00271M
24	A0540	Propietarios Rurales de Huaxtla de Hidalgo.	CASE modelo JX30	2013	J00270M
25	A0541	Asociación Delegacional número Dos Palo Gordo de Propietarios Rurales.	CASE modelo JX30	2013	J00269M
26	A0542	La Asociación Delegacional número Uno de Propietarios Rurales del Noroeste de Zapopan.	CASE modelo JX30	2013	J00268M
27	A0543	Asociación Agrícola local de Zapopan.	CASE modelo JX30	2013	J00267M
28	A0544	Comunidad Indígena San Francisco Ixcatlan.	CASE modelo JX30	2013	J00263M

De los 28 veintiocho tractores, 27 veintisiete están disponibles por parte del Municipio; el Ejido Lázaro Cárdenas no permitió la revisión del tractor que se le asignó en comodato, sin embargo el mismo también se dispone que se done a favor de la representación ejidal vigente de dicho núcleo agrario.

La Unidad Departamental de Desarrollo Agropecuario deberá notificar directamente a las 28 veintiocho comunidades beneficiadas y solicitar la debida acreditación de la personalidad de cada una de sus mesas directivas, con las representaciones ejidales y comunales vigentes, para que conjuntamente con la Jefatura de Unidad de Patrimonio se realice la entrega formal de los bienes muebles (tractores asignados a cada uno de ellos); la entrega deberá de realizarse mediante acta de entrega recepción, que deberá contener que el objeto de la entrega es apoyar las actividades inherentes a las representaciones agrarias, comprometiéndose a través de sus respectivas representaciones a realizar el mantenimiento necesario, con el fin de alargar la vida útil de los bienes, los que ya serán de su propiedad en beneficio de esos núcleos agrarios.

De conformidad al artículo 36 fracciones I, V y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Desarrollo Agropecuario, dependiente de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, así como a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, dependientes de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y debido cumplimiento.

TERCERO. Notifíquese a la Contraloría Ciudadana y a la Sindicatura Municipal, para efecto de que asesoren a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio en el proceso de donación y en la elaboración del acta de entrega recepción que servirá de documento formal para acreditar la donación de los vehículos y donde plasmará que se entregan como apoyo a los ejidos, comunidades y asociaciones agrícolas para las tareas inherentes al núcleo ejidal y de desarrollo agropecuario.

CUARTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.7 (Expediente 182/20) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de la solicitud de la Sub Delegación Regional de Programas para el Bienestar de Zapopan, Jalisco, para ocupar un espacio en el módulo ubicado en la confluencia de las avenidas Tuzanía y Ajonjolí, en la colonia La Tuzanía, ya que las instalaciones van a ser remodeladas para mejorar el servicio (cursos y talleres) que ofrece la Dirección de Capacitación y Oferta Educativa a las y los zapopaneros, a través del programa “Academias Municipales”.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud de la Subdelegación Regional de Programas para el Bienestar de Zapopan, Jalisco, para hacer uso de un módulo ubicado en la colonia La Tuzanía, razón por la cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa de la solicitud de la Sub Delegación Regional de Programas para el Bienestar de Zapopan, Jalisco, para ocupar un espacio en el módulo ubicado en la confluencia de las avenidas Tuzanía y Ajonjolí, en la colonia La Tuzanía, ya que las instalaciones van a ser remodeladas para mejorar el servicio (cursos y talleres) que ofrece la Dirección de Capacitación y Oferta Educativa a las y los zapopanos, a través del programa “Academias Municipales”. Lo anterior, de conformidad a lo señalado por esa dependencia en el oficio N° DICOE/1500/1.8/2022/037, de fecha 16 dieciséis de febrero del 2022 dos mil veintidós, referido en el punto 4 del apartado de Antecedentes del presente resolutivo.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a la Sub Delegación Regional de Programas para el Bienestar de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, y al no haber dejado domicilio para recibir notificaciones, se notificará este Acuerdo al domicilio ubicado en la calle Miguel Lerdo de Tejada 2466 dos mil cuatrocientos sesenta y seis, Colonia Arcos Vallarta, en Guadalajara, Jalisco, además de hacerlo con una publicación por 5 cinco días hábiles continuos por estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO. Notifíquese para su conocimiento a la Dirección de Capacitación y Oferta Educativa, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.8 (Expediente 194/21) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la iniciativa que tiene como objeto la creación de un padrón de jóvenes artistas y creadores, y ofrecer apertura a espacios para la difusión de proyectos artísticos de las juventudes de Zapopan.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de JUVENTUDES y de PROMOCIÓN CULTURAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver la iniciativa presentada por la entonces Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza, a efecto de que se autorice la creación de un padrón de jóvenes artistas y creadores, y ofrecer apertura y espacios para la difusión de proyectos artísticos de las juventudes de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 194/2021 por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, al haberse atendido y agotado su materia.

SEGUNDO. Notifíquese para su conocimiento, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Dirección de Cultura y al Instituto Municipal de las Juventudes de Zapopan, Jalisco.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.9 (Expediente 203/19) Dictamen que resuelve la baja administrativa de la Iniciativa de Ley para reformar los artículos 258, 260 y 267 del Código Civil del Estado de Jalisco, en virtud de que su materia ya está atendida y resuelta, mediante la reforma al Código Civil del Estado de Jalisco, en Sesión Ordinaria del Congreso del Estado de Jalisco, con fecha 06 seis de abril del año 2022 dos mil veintidós, dicha resolución fue publicada en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, con fecha 09 nueve de abril del 2022 dos mil veintidós.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y resolver la iniciativa presentada, por los Regidores integrantes de la Fracción Edificia de MORENA la cual tiene por objeto contemplar la figura del matrimonio igualitario en el Código Civil del Estado de Jalisco, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa de la Iniciativa de Ley para reformar los artículos 258, 260 y 267 del Código Civil del Estado de Jalisco, en virtud de que su materia ya está atendida y resuelta, mediante la reforma al Código Civil del Estado de Jalisco, en

Sesión Ordinaria del Congreso del Estado de Jalisco, con fecha 06 seis de abril del año 2022 dos mil veintidós, dicha resolución fue publicada en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, con fecha 09 nueve de abril del 2022 dos mil veintidós.

SEGUNDO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este Acuerdo.”

5.10 (Expediente 206/21) Dictamen mediante el cual se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado, y la entrega en comodato a favor del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, con el fin de regularizar la posesión de los predios en los que se encuentra operando infraestructura denominada Planta y Pozo Prados Vallarta, Cárcamo Paso a Desnivel López Mateos y Mariano Otero, y Pozo Tepeyac número 2 dos.

“Las y los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la suscripción de un contrato de comodato con el Organismo Intermunicipal Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), respecto de tres predios municipales ubicados, el primero en el Camellón de la Avenida Lázaro Cárdenas y Avenida Vallarta, en el Fraccionamiento Prados Vallarta; el segundo, en Avenida López Mateos y Avenida Mariano Otero, en el Fraccionamiento Ciudad del Sol; y, el tercero, en calle Prados de los Laureles y Avenida Xóchitl, en el Fraccionamiento Prados Tepeyac, para operar la infraestructura denominada planta y pozo Prados Vallarta, cárcamo paso a desnivel López Mateos y Mariano Otero, y pozo Tepeyac numero dos, respectivamente, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDO :

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado, y la entrega en comodato a favor del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, con el fin de regularizar la posesión de los predios en los que se encuentra operando infraestructura denominada Planta y Pozo Prados Vallarta, Cárcamo Paso a Desnivel López Mateos y Mariano Otero, y Pozo Tepeyac número 2 dos, con las siguientes fracciones de superficie de propiedad municipal que se identifican a continuación:

- a) Superficie de 719.297 m² (setecientos diecinueve punto doscientos noventa y siete metros cuadrados), en el que se encuentra operando infraestructura denominada Planta y Pozo Prados Vallarta;
- b) Superficie de 626.703 m² (seiscientos veintiséis punto setecientos tres metros cuadrados) en el que se encuentra operando infraestructura denominada Cárcamo Paso a Desnivel López Mateos y Mariano Otero;
- c) Superficie de 118.41 m² (ciento dieciocho punto cuarenta y un metros cuadrados) en el que se encuentra operando infraestructura denominada Pozo Tepeyac número 2 dos.

Cuyas medidas y linderos se encuentran establecidas en los levantamientos topográficos, realizados por la Subdirección de Ingeniería del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, descritos en el punto 5 del apartado de antecedentes del presente Dictamen.

El Municipio acredita la propiedad de los predios materia del presente dictamen, mediante Escrituras Públicas que quedaron descritas en el punto 4 del apartado de Antecedentes del presente Dictamen.

En los términos de las fracciones I y V del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo con las 3 tres fracciones de predios de propiedad municipal, estará sujeto, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas:

- a) El Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, debe renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de las obras de mejora o mantenimiento que lleve a cabo en los predio materia del comodato, en los que se encuentra operando infraestructura denominada Planta y Pozo Prados Vallarta, Cárcamo Paso a Desnivel López Mateos y Mariano Otero y Pozo Tepeyac número 2 dos.
- b) Los inmuebles se entregan en comodato por un término de 33 treinta y tres años, a partir de la suscripción del instrumento correspondiente, los cuales deberán ser destinados a



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

la prestación del servicios de agua potable y alcantarillado, cuya operación y administración estará exclusivamente a cargo del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado. Dicha dependencia deberá de utilizar la totalidad de las superficies comodatas para la prestación del servicio mencionado, sin que puedan ser utilizadas para objetivos diversos a la materia del contrato de comodato, bajo pena que de no cumplirse esta condición, sea rescindido el contrato de comodato.

c) Los gastos que se deriven de la celebración del contrato, así como las obligaciones laborales para la operación de esta infraestructura, correrán por cuenta del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo aquellos que se generen por el suministro de servicios a las instalaciones correspondientes.

d) El comodatario no puede conceder a un tercero el uso de los citados inmuebles materia del contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

e) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de las superficies comodatas y a responder de todo deterioro de las mismas, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

f) El Municipio podrá dar por concluido el contrato de comodato y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial de una o de los inmuebles municipales, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el comodatario abandone o dé al inmueble un uso diverso al fin para el que fue entregado. En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver uno o los inmuebles al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato de comodato y, en consecuencia, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

g) El comodatario deberá colocar al frente de cada uno de los inmuebles, en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: “Este predio es municipal y fue entregado en comodato al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado”. Dicha placa se realizará de acuerdo a las especificaciones indicadas por la Dirección de Administración, a costa de la propia Institución.

TERCERO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, a través de su titular, el Director General del Organismo Intermunicipal, Ing. Carlos Enrique Torres Lugo, para su conocimiento y efectos legales procedentes, solicitándole establecer comunicación dentro de los 90 noventa días siguientes a la notificación de este Acuerdo, con la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, a efecto de suscribir el correspondiente contrato de comodato, el cual surtirá efectos a partir de su firma.

De no suscribirse el contrato de comodato en dicho plazo se entenderá que no es de interés del citado Organismo celebrarlo, y esta resolución quedará sin efectos por falta de interés.

CUARTO. Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, con un tanto de cada una de las escrituras públicas señaladas en el punto 5 de antecedentes, y un tanto de los levantamientos topográficos realizados por la Subdirección de Ingeniería del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, para que procedan a la elaboración y suscripción del contrato de comodato correspondiente, conforme a lo señalado en esta resolución y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

QUINTO. De la misma manera, notifíquese la presente resolución a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SEXTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.11 (Expediente 218/18) Dictamen por el que se otorga el reconocimiento por parte de este Ayuntamiento como persona jurídica auxiliar de la participación social la Asociación Civil denominada “Fraccionamiento Puertas del Tule”.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se apruebe el reconocimiento y registro de la Asociación Civil denominada “Fraccionamiento Puertas del Tule” ubicado en la colonia Puertas del Tule del municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se otorga el reconocimiento por parte de este Ayuntamiento como persona jurídica auxiliar de la participación social la Asociación Civil denominada “Fraccionamiento Puertas del Tule”.

Este reconocimiento queda sujeto al cumplimiento en todo momento de los siguientes requisitos:

- a) Se deberá permitir que cualquier vecino propietario o titular de un inmueble, en el ámbito territorial señalado a la Asociación, pueda participar en ella como asociado;
- b) Se compromete a renovar sus órganos de dirección, de conformidad a lo estipulado por el Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco;
- c) Se obliga a rendir cuentas a sus asociados en los términos señalados por el Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco; y
- d) No puede asumir funciones que correspondan a las autoridades federales, estatales o municipales.

SEGUNDO. Se autoriza la inscripción de la Asociación Civil denominada “Fraccionamiento Puertas del Tule” en el Registro Municipal que lleva a cabo la Dirección de Participación Ciudadana, en los términos del reglamento de la materia.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Participación Ciudadana, para que, por su conducto, notifique el contenido del presente acuerdo la Asociación Civil denominada “Fraccionamiento Puertas del Tule”.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

5.12 (Expediente 236/21) Dictamen que declara y autoriza formalmente regularizado el predio denominado “San Isidro, Paraísos de la Seattle”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del predio irregular denominado “San Isidro, Paraísos de la Seattle”, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se declara y autoriza formalmente regularizado el predio denominado “San Isidro, Paraísos de la Seattle”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), con una superficie de 401 00 m² (cuatrocientos uno metros cuadrados), para un total 1 lote, conforme con lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y en el Reglamento para la de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Se aprueba el crédito fiscal de la regularización a cargo del poseedor del predio denominado San Isidro, Paraísos de la Seattle”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, mismo que se propone en este dictamen y que obra agregado en el presente expediente de

regularización, actualizándose su monto respecto a los establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022.

En caso de incumplimiento por parte del posesionario, respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo al crédito fiscal, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación del predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Sindicatura Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, para su conocimiento y efectos correspondientes a su pago.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director General Jurídico, Licenciado Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la regularización formal del predio del predio denominado “San Isidro, Paraísos de la Seattle”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

TERCERO. Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, que señala que la resolución del Ayuntamiento deberá inscribirse ante el Registro Público, a través de su Dirección de Propiedad, ello, se efectuará hasta que se emitan los títulos correspondientes a la regularización del predio denominado San Isidro, Paraísos de la Seattle, en este Municipio de Zapopan; Jalisco, enviándolos conjuntamente con el expediente técnico que comprenda un legajo certificado de los documentos citados en el oficio 0500/DRRT/145/2021, suscrito por el Director General Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, conjuntamente con las cuentas catastrales y copias certificadas de los títulos de propiedad que se emitan al efecto, así como de este Acuerdo del Ayuntamiento

y el Acta de la Sesión en que se apruebe, esto, bajo instancia de la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

CUARTO. Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR), para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de las 54 cincuenta y cuatro cuentas catastrales correspondientes del predio denominado San Isidro, Paraísos de la Seattle.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo al Titular de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, así como a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

OCTAVO. Notifíquese al C. José Rogelio Ochoa Jaimes, en su carácter de poseedor del predio denominado San Isidro, Paraísos de la Seattle, para su conocimiento y efectos correspondientes, mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

NOVENO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.13 (Expediente 253/21) Dictamen mediante el cual se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la donación pura y simple de una fracción de 3,568.74 m² (tres mil quinientos sesenta y ocho punto

setenta y cuatro metros cuadrados), correspondiente al predio identificado como fracción 2 dos, del lote de terreno denominado “El Barretero”, ubicado en Avenida Mateo del Regil y calle Tlalpan, a 2 dos kilómetros aproximadamente de la población de Santa Ana Tepetitlán, Municipio de Zapopan, Jalisco, a favor de la Universidad de Guadalajara, predio el cual ya está ocupado por la Preparatoria número 9 nueve, regularizando la posesión que tiene a través de la transmisión de dominio efectuada por medio de la donación, para efecto de brindar plena seguridad jurídica a esta institución sobre las inversiones realizadas en el inmueble.

“Las y los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y en su caso, autorizar la entrega en donación a la Universidad de Guadalajara, de la fracción restante número 2, del lote de terreno identificado como “El Barretero”, ubicado a 2 dos kilómetros, aproximadamente, de la población de Santa Ana Tepetitlán, Municipio de Zapopan, Jalisco, en donde actualmente se encuentra operando la Preparatoria número 9 nueve, razón por la cual, hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la donación pura y simple de una fracción de 3,568.74 m² (tres mil quinientos sesenta y ocho punto setenta y cuatro metros cuadrados), correspondiente al predio identificado como fracción 2 dos, del lote de terreno denominado “El Barretero”, ubicado en Avenida Mateo del Regil y calle Tlalpan, a 2 dos kilómetros aproximadamente de la población de Santa Ana Tepetitlán, Municipio de Zapopan, Jalisco, a favor de la Universidad de Guadalajara, predio el cual ya está ocupado por la Preparatoria número 9 nueve, regularizando la posesión que tiene a través de la transmisión de dominio efectuada por medio de la donación, para efecto de brindar plena seguridad jurídica a esta institución sobre las inversiones realizadas en el inmueble.

Las medidas y linderos del predio materia de la donación, son las que se describen a continuación:

Fracción dos

Lote de terreno rústico, ubicado en el poblado el Briseño del Municipio de Zapopan, Jalisco, con superficie de 3,568.74 m² (tres mil quinientos sesenta y ocho metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: Empezando de poniente a oriente en 04 cuatro trazos, de 30.00 m. (treinta metros), continúa con un ligero quiebre en 33.50 m. (treinta y tres metros cincuenta centímetros), continúa con un ligero quiebre en 56.40 m. (cincuenta y seis metros cuarenta centímetros), continúa con un ligero quiebre en 22.98 m. (veintidós metros noventa y ocho centímetros), artes con Camino Real que conduce a Santa Ana Tepetitlán ahora Av. Dr. Mateo del Regil.

Al Sur: Empezando de poniente a oriente en 06 seis trazos, de 5.87 m. (cinco metros ochenta y siete centímetros), continúa con un quiebre en 75.91 m. (setenta y cinco metros noventa y un centímetros), continúa con un quiebre en 61.49 m. (sesenta y un metros cuarenta y nueve centímetros), continúa con un quiebre en 70.55 m. (setenta metros cincuenta y cinco centímetros), continúa con un quiebre en 0.02 m. (dos centímetros), con las fracciones 1 uno y 3 tres.

Al Oriente: Empezando de norte a sur, en 2 dos trazos, de 100.47 m. (cien metros cuarenta y siete centímetros), continúa con un ligero quiebre en 0.18 m. (dieciocho centímetros), con propiedad del H. Ayuntamiento de Zapopan; y

Al Poniente: En 0.37 m. (treinta y siete centímetros), con resto de la propiedad del Sr. Fernando Agustín Gallo Lozano.

Este predio está inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Guajalajara, Jalisco, bajo folio real 1067921 uno, cero, seis, siete, nueve, dos, uno.

De conformidad al artículo 36 fracciones I, V y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación del presente acuerdo.

SEGUNDO. Con testimonio del presente Acuerdo, notifíquese al Rector General y al Abogado General de la Universidad de Guadalajara, en el domicilio inserto en su solicitud para tal efecto, solicitándoles manifestar de manera expresa y por escrito, en su caso, la aceptación de la donación pura y simple del predio identificado en el punto primero de acuerdos.

En dicha manifestación, de estar de acuerdo, los representantes de la Universidad de Guadalajara, como parte donataria, deberán de manifestar la aceptación para cubrir los gastos de escrituración del inmueble materia de la donación.

TERCERO. De igual forma, notifíquese a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Consultivo, con un tanto Escritura Pública número 7,235 siete mil doscientos treinta y cinco, de fecha 22 veintidós de mayo de 1987 mil novecientos ochenta y siete, pasada ante la fe del Notario Público número 4 cuatro de Zapopan, Jalisco, licenciado Jesús Villalobos Pérez, así como del oficio número ADMON/U.P./0290/2019, de fecha 25 veinticinco de febrero de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por la Jefe de la Unidad de Patrimonio, en donde se solicita el registro de la subdivisión del multicitado predio, al Registro Público de la Propiedad y de Comercio, para que coordinadamente con la Universidad de Guadalajara, y bajo la decisión de la segunda al contratar al notario que hará la escritura de donación, revisen y gestionen la elaboración y suscripción del contrato de donación pura y simple del predio identificado como fracción 2 dos, del lote de terreno denominado “El Barredero”, ubicado en Avenida Matco del Regil y calle Tlalpan, a 2 dos kilómetros aproximadamente de la población de Santa Ana Tepetitlán, Municipio de Zapopan, Jalisco, conforme a lo señalado en esta resolución y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

CUARTO. Igualmente, notifíquese a la Dirección de Catastro Municipal, con un tanto del plano que remitió el entonces Director de Administración y la Jefe de la Unidad de Patrimonio en donde se advierte la subdivisión del predio y ubicación de las fracciones 2, así como las fracciones de cada polígono que son ocupadas por el plantel educativo, con superficie de 3,568.74 m² (tres mil quinientos sesenta y ocho punto setenta y cuatro metros cuadrados), para que en fracción se consigne el uso del predio municipal que se le transmitirá en propiedad a la Universidad de Guadalajara en la cuenta catastral correspondiente.

QUINTO. Notifíquese a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Educación, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Se instruye además a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que proporcionen a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Consultivo, para

que proporcionen a la Sindicatura los datos de la cuenta catastral del predio materia de la donación.

Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, para verificar que el inmueble materia de la donación (identificado como fracción 2 dos, del lote de terreno denominado “El Barretero”, ubicado en Avenida Mateo del Regil y calle Tlalpan, a 2 dos kilómetros aproximadamente de la población de Santa Ana Tepetitlán, Municipio de Zapopan, Jalisco), se encuentre sin adeudos de impuesto predial, siendo que para la escrituración se requiere el certificado de no adeudo de dicho impuesto.

SEXTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO de este Municipio, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.14 (Expediente 395/19) Dictamen por el que se resuelve instruir a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, realice los estudios y gestiones necesarias para conocer la factibilidad técnica, jurídica y presupuestal con el objeto de la realización del proyecto de construcción de una Academia de Policía, Bomberos y Protección Civil de Zapopan, en diversos predios municipales.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver el Punto de Acuerdo que se le dio carácter de Iniciativa, presentado por el entonces Regidor José Antonio De la Torre Bravo, a efecto de que se autorice destinar un terreno, así como recursos provenientes del Presupuesto 2020 del orden de \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 moneda nacional), para la construcción de una Academia de Policía, Bomberos y Protección Civil de Zapopan, bajo en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve instruir a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, realice los estudios y gestiones necesarias para conocer la factibilidad técnica, jurídica y presupuestal con el objeto de la realización del proyecto de construcción de una Academia de Policía,



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

Bomberos y Protección Civil de Zapopan, en los predios municipales que quedaron descritos en el punto 4 cuatro del apartado de antecedentes y consideraciones del presente dictamen.

SEGUNDO. Notifíquese para su conocimiento y para su debido cumplimiento, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, en términos de lo establecido en el primer punto del presente Acuerdo.

TERCERO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

[Propuesta de modificación]

ALCANCE AL DICTAMEN 395/19

EXPEDIENTE 395/19. SE RESUELVE PUNTO DE ACUERDO CON CARÁCTER DE INICIATIVA, RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ACADEMIA DE POLICÍA, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ZAPOPAN.

En la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil se determinó que el proyecto debe de incluir el stand de tiro y el gimnasio.

Dice:	Debe de Decir:
<p>ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:</p> <p><i>9. Los Regidores integrantes de las suscritas Comisiones Colegiadas y Permanentes, consideramos que resulta procedente instruir a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, realice los estudios y gestiones necesarias para conocer la factibilidad técnica, jurídica y presupuestal con el objeto de la realización del proyecto de construcción de una Academia de Policía, Bomberos y Protección Civil de Zapopan, en caso de ser viable, pues además se trata de una propuesta para eficientar la cobertura de servicios y funciones municipales y es del orden ejecutivo y presupuestal.</i></p>	<p>ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:</p> <p><i>9. Los Regidores integrantes de las suscritas Comisiones Colegiadas y Permanentes, consideramos que resulta procedente instruir a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, realice los estudios y gestiones necesarias para conocer la factibilidad técnica, jurídica y presupuestal con el objeto de la realización del proyecto de construcción y equipamiento de la Academia de Policía, Bomberos y Protección Civil de Zapopan, incluyendo el campo de tiro y el gimnasio, pues además se trata de una propuesta para eficientar la cobertura de servicios y funciones municipales y es del orden ejecutivo y presupuestal.</i></p>
ACUERDO:	ACUERDO:



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

<i>PRIMERO. Se resuelve instruir a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, realice los estudios y gestiones necesarias para conocer la factibilidad técnica, jurídica y presupuestal con el objeto de la realización del proyecto de construcción de una Academia de Policía, Bomberos y Protección Civil de Zapopan, en los predios municipales que quedaron descritos en el punto 4 cuatro del apartado de antecedentes y consideraciones del presente dictamen.</i>	<i>PRIMERO. Se resuelve instruir a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, realice los estudios y gestiones necesarias para conocer la factibilidad técnica, jurídica y presupuestal con el objeto de la realización del proyecto de construcción y equipamiento de la Academia de Policía, Bomberos y Protección Civil de Zapopan, incluyendo el campo de tiro y el gimnasio.</i>
---	---

5.15 (Expediente 199/21) Dictamen por el que se autoriza al Municipio, a celebrar Convenio de Colaboración, a través de la Contraloría Ciudadana, con los 4 Organismos Públicos Descentralizados de Zapopan, Jalisco, con el objeto de colaborar, coadyuvar y apoyar en sus procesos de entrega-recepción, por un término de 9 años a partir de su suscripción, abarcando los procesos de 3 tres administraciones públicas municipales subsiguientes.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto autorizar al Municipio, para que a través de la Contraloría Ciudadana, celebre un Convenio de Colaboración con el objeto de colaborar, coadyuvar y apoyar a los Organismos Públicos Descentralizados de Zapopan, Jalisco, en sus respectivos procesos de entrega recepción, una vez aprobado lo anterior por sus respectivas Juntas de Gobierno, en su caso, en razón de los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza al Municipio, a celebrar Convenio de Colaboración (**Anexo Único**), a través de la Contraloría Ciudadana, con los 4 Organismos Públicos Descentralizados de Zapopan, Jalisco, por un término de 9 nueve años a partir de su suscripción, abarcando los procesos de 3 tres administraciones públicas municipales subsiguientes, término que podrá ser prorrogable de acuerdo a las necesidades y adecuaciones que, en su caso, se proponga realizar al convenio por las partes suscribientes.



Gobierno de
Zapopan
2021-2024

Lo anterior, con el objeto de colaborar, coadyuvar y apoyar en sus procesos de entrega-recepción, de acuerdo a las posibilidades de las partes y una vez que dicha suscripción sea autorizada por las Juntas de Gobierno, en su caso, respecto de los siguientes organismos:

- Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco;
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco;
- Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco; y
- Instituto de Municipal de las mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva.

En los términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Organismos Públicos Descentralizados de Zapopan, Jalisco, denominados: Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco; Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco; Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco; e Instituto de Municipal de las mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, para que procedan a evaluar la conveniencia de suscribir el Convenio de Colaboración materia del presente Acuerdo, si es aprobado por sus respectivas Juntas de Gobierno, en los términos y condiciones del **Anexo Único** que forma parte integrante de la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Contraloría Ciudadana, a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para su conocimiento y debido cumplimiento, procediendo a la suscripción del Convenio de Colaboración materia de la presente resolución, en los términos y condiciones del **Anexo Único**, que forma parte integrante del presente, una vez que este instrumento sea aprobado por las Juntas de Gobierno de los referidos Organismos Públicos Descentralizados municipales, en su caso.

CUARTO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.16 (Expediente 77/19) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa del expediente en cuestión, el cual integra la Iniciativa presentada por el Regidor Abel

Octavio Salgado Peña, de la Administración Pública Municipal 2018-2021, la cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autorice la apertura de guarderías nocturnas en el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como la reforma al artículo 10 fracción III y adición de la fracción IV del Reglamento de los Centros de Desarrollo Infantil del Municipio de Zapopan, Jalisco, al no existir la posibilidad técnica, administrativa y financiera para implementar esta propuesta.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se atienda la Iniciativa que propone el autorizar la apertura de guarderías nocturnas en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 77/19, el cual integra la Iniciativa presentada por el Regidor Abel Octavio Salgado Peña, de la Administración Pública Municipal 2018-2021, la cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autorice la apertura de guarderías nocturnas en el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como la reforma al artículo 10 fracción III y adición de la fracción IV del Reglamento de los Centros de Desarrollo Infantil del Municipio de Zapopan, Jalisco, en los términos y por los motivos que se señalan en el punto número 5 cinco del apartado de “Antecedentes y Consideraciones”, que en obvio de repeticiones, se tienen por reproducidos para sus efectos conducentes a que haya lugar, al no existir la posibilidad técnica, administrativa y financiera para implementar esta propuesta.

SEGUNDO. Notifíquese el presente dictamen a la Jefatura de Gabinete y al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, por conducto de sus titulares, para su conocimiento.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.17 (Expediente 167/21) Dictamen por el que se resuelve tener por atendida la Iniciativa presentada por la entonces Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza, la cual

tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se aprueben diversas reformas al Código Ambiental para el Municipio de Zapopan, Jalisco, en materia de áreas naturales protegidas, en virtud de que dicha propuesta ya se encuentra contemplada en la más reciente modificación al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco, en donde concretamente dichas reformas se refieren a la creación e integración de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC), aprobadas bajo expedientes 103/20 y 109/21 en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre de 2021 y publicadas con fecha 30 treinta de septiembre de 2021, en Gaceta Municipal Volumen XXVIII, número 108 Segunda Época.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se aprueben diversas reformas al Código Ambiental para el Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por atendida la Iniciativa presentada por la entonces Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza, la cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se aprueben diversas reformas al Código Ambiental para el Municipio de Zapopan, Jalisco, en materia de áreas naturales protegidas, en virtud de que dicha propuesta ya se encuentra contemplada en la más reciente modificación al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco, en donde concretamente dichas reformas se refieren a la creación e integración de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC), aprobadas bajo expedientes 103/20 y 109/21 en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2021 dos mil veintiuno y publicadas con fecha 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, en Gaceta Municipal Volumen XXVIII, número 108 Segunda Época, además del catálogo ya existente de todas las áreas naturales protegidas, competencia del gobierno municipal, y sin perjuicio de la regulación federal y estatal de las mismas, que debe de hacer cumplir el municipio.

Para tal efecto, la Dirección de Medio Ambiente realiza de manera constante y permanente, actividades de prevención, cuidado, protección y conservación dentro de las Áreas Naturales Protegidas de competencia y jurisdicción municipal, estando dichas actividades en total apego y plena concordancia con los planes de manejo correspondientes. Aunado a lo anterior, y ya que se encuentra atendida la propuesta en comento, también es de considerarse que debe evitarse una sobre regulación de la materia en ordenamientos diversos que en un futuro causen contradicción o confusión respecto de su aplicación o duplicidad.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Medio Ambiente por conducto de su titular, para su conocimiento.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

5.18 (Expedientes 102/22 y 106/22) Dictamen por el que se aprueba elevar formal Iniciativa de Decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para reformar el Título Cuarto, “De los derechos”, de la Sección Cuarta, “De los Servicios de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos”, en su artículo 89 y de la Sección Octava, “De las certificaciones”, Capítulo III, “De los derechos por prestación de servicios”, en su artículo 93 y Capítulo IV, “De los derechos no especificados”, en su artículo 110, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DEPORTES, de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, reformas a la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022 dos mil veintidós, concretamente a efecto de reformar el Título Cuarto, “De los derechos”, de la Sección Cuarta, “De los Servicios de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos”, en su artículo 89 y de la Sección Octava, “De las certificaciones”, Capítulo III, “De los derechos por prestación de servicios”, en su artículo 93 y Capítulo IV, “De los derechos no especificados”, en su artículo 110, motivo por el cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba elevar formal Iniciativa de Decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para reformar el Título Cuarto, “De los derechos”, de la Sección Cuarta, “De los Servicios de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos”, en su artículo 89 y de la Sección Octava, “De las certificaciones”, Capítulo III, “De los derechos por prestación de servicios”, en su artículo 93 y Capítulo IV, “De los derechos no especificados”, en su artículo 110, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022 dos mil veintidós, para quedar en los términos siguientes:

“Artículo 89.- Las personas físicas o jurídicas a quienes se presten los servicios que en este artículo se enumeran de conformidad con la Ley y reglamento en la materia, pagarán en forma anticipada los derechos correspondientes conforme a la siguiente:

I a la IV ...

V. Los Municipios que en los términos del Convenio para la Operación, Administración y Gestión Intergubernamental del Relleno Sanitario Metropolitano de Picachos, depositen en forma eventual o permanente desechos o residuos no contaminantes, pagarán:

Por tonelada: De \$170.00 a \$238.00

Quienes realicen actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios, y que requieran de estos servicios en forma permanente, deberán celebrar contrato con el municipio, en el que se fijará la forma en que se prestarán estos, en cuyo caso deberá efectuarse el pago de los derechos respectivos dentro de los cinco primeros días de cada mes conforme a las tarifas establecidas en este artículo.

VI a VII ...”

“Artículo 93.- Las personas físicas o jurídicas que requieran certificaciones, pagarán los derechos correspondientes conforme a la siguiente:

I al XXIX. (...)

XXX. Por la evaluación en materia de impacto ambiental realizada por la Dirección de Medio Ambiente, respecto de proyectos y obras de construcción y/o



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

urbanización, en los términos del Código Ambiental para el Municipio de Zapopan y del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco, por cada uno:

a) En obras de hasta 3,400 metros cuadrados de construcción y/o urbanización, se incluyen los metros cuadrados de sótanos:

\$6,378.00

b) En obras mayores de 3,400 y hasta 15,000 metros cuadrados de construcción y/o urbanización, se incluyen los metros cuadrados de sótanos:

\$12,756.00

c) En obras mayores de 15,000 y hasta 30,000 metros cuadrados de construcción y/o urbanización, se incluyen los metros cuadrados de sótanos:

\$31,889.00

d) En obras mayores de 30,000 metros cuadrados o más de construcción y/o urbanización, se incluyen los metros cuadrados de sótanos:

\$53,148.00

e) En actividades de exploración, extracción y procesamiento de minerales y sustancias que constituyan depósito de naturaleza de competencia municipal, así como el funcionamiento de bancos de material:

\$25,000.00

f) Por la emisión de la constancia de no requerimiento de Evaluación en Materia de Impacto Ambiental:

\$4,783.00

g) Por la emisión de todo visto bueno en materia de impacto ambiental distintos a los señalados en los incisos anteriores:

\$531.00

La vigencia de los Dictámenes o Autorizaciones de la evaluación en materia de impacto ambiental será de 24 meses.

Por evaluación de viabilidad de las solicitudes de modificaciones, prórrogas o ampliaciones de vigencia de las autorizaciones generadas a partir de las evaluaciones señaladas con antelación, se pagará el 50% de la cuota establecida en los incisos correspondientes de esta fracción y tendrá una vigencia de 12 meses, a excepción de aquellas autorizaciones emitidas para llevar a cabo actividades de exploración, extracción y procesamiento de minerales y sustancias que constituyan depósito de naturaleza de competencia municipal, así como el funcionamiento de bancos de material, mismas que podrán tener ampliaciones de vigencia desde 12 hasta 24 meses, a consideración de la Dirección de Medio Ambiente, según el avance con que cuente la actividad autorizada.

Para los proyectos cuya autorización se emitió en ejercicios anteriores y que fueran sujetos de solicitar prórroga, se emitirá la misma en los términos y condiciones previstas en los incisos antes descritos.

XXXI. al XLIV. (...)

“Artículo 110.- Por el uso de instalaciones deportivas municipales administradas por el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan Jalisco, se pagará:

I a la II...

III. Por mensualidad en las escuelas municipales de iniciación deportiva

a) a la k)...

l) Escuela de Tenis y pádel, que son operadas por el Comude Zapopan:

1.- 2 días por semana: \$297.00

2.- 3 días por semana: \$370.00

3.- 5 días por semana: \$617.00

1 bis) Escuela de Tenis y pádel, que son operadas, mediante concesión, respecto de la Unidad Deportiva Altamira:

Nivel Principiante:

Mini tenis niños desde los 4 años hasta los 8, todos de inicio:

1.- dos veces a la semana una hora cada día \$500.00

2. de lunes a viernes una hora cada día \$1,100.00

Iniciación desde los 8 años hasta los 14, todos de nuevo ingreso:

1.- dos veces a la semana, una hora por día, pago mensual \$600.00
2.- tres veces a la semana, una hora por día pago mensual \$800.00
3.- todos los días de la semana, una hora por día pago mensual \$1,100.00

Desarrollo de jóvenes que ya tienen técnica en la mayoría de sus golpes, edades desde los 8 años en adelante:

1. dos veces a la semana, una hora por día de tenis y media hora de físico pago mensual \$700.00
2.- tres veces a la semana, hora y media de tenis y media hora de físico pago mensual \$1,700.00
3.- Todos los días de la semana, una hora por día de tenis y media hora de físico pago mensual \$2,100.00

Adulto

1.- Hora y media por día, dos veces a la semana, pago por mes. \$700.00
2.- Hora y media por día, tres veces a la semana, pago por mes. \$1,000.00

Nivel competitivo

1.- todos los días de la semana dos horas y media de tenis, una hora de físico pago por mes

\$3,000.00

Renta de cancha de tenis

1. Durante el día, con luz natural por hora \$150.00
2.- Durante la noche o con luz artificial por hora \$230.00

Renta de cancha de padel

1. Durante el día, con luz natural por hora \$220.00
2.- Durante la noche ó con luz artificial por hora \$260.00''

m) a w) ...

IV a la XII ...''

SEGUNDO. Notifíquese con la Iniciativa de Decreto correspondiente al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para que, si lo estima procedente, se sirva aprobar y ordenar publicar las reformas al Título Cuarto, “De los derechos”, de la Sección Cuarta, “De los Servicios de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos”, en su artículo 89 y de la Sección Octava, “De las certificaciones”, Capítulo III, “De los derechos por prestación de servicios”, en su artículo 93 y Capítulo IV, “De los derechos no especificados”, en su artículo 110, todos de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2022 dos mil veintidós.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.19 (Expedientes 82/20 y 161/20) Dictamen por el que se autoriza la desincorporación del padrón de inmuebles de propiedad municipal y su baja de inventario, del predio ubicado en la Prolongación Avenida Guadalupe y calle Nogal en el Ejido El Collí, que corresponde a la parcela 171 Z1 P7/8 del Ejido El Collí (de superficie de una hectárea), por tratarse de un predio de propiedad privada, que no guarda relación ni identidad con el predio que si es de propiedad municipal de 5,895.72 m² (cinco mil ochocientos noventa y cinco punto setenta y dos metros cuadrados), cedido al Municipio de Zapopan, Jalisco, por la C. Cándida Martínez Ramírez (titular de las parcelas 170/Z1 P7/8 y 174/Z1 P7/8), para el trazo vial de Prolongación Avenida Guadalupe.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver las solicitudes presentadas en diversos tiempos por el C. Lic. Martín Camarena de Obeso, quien se ostentó como representante legal de la sociedad mercantil denominada Ormitorrinco Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la baja del inventario de inmuebles un predio propiedad de su representada, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del padrón de inmuebles de propiedad municipal y su baja de inventario, del predio ubicado en la Prolongación Avenida Guadalupe

y calle Nogal en el Ejido El Colli, que corresponde a la parcela 171 Z1 P7/8 del Ejido El Colli (de superficie de una hectárea), por tratarse de un predio de propiedad privada, que no guarda relación ni identidad con el predio que si es de propiedad municipal de 5,895.72 m² (cinco mil ochocientos noventa y cinco punto setenta y dos metros cuadrados), cedido al Municipio de Zapopan, Jalisco, por la C. Cándida Martínez Ramírez (titular de las parcelas 170/Z1 P7/8 y 174/Z1 P7/8), para el trazo vial de Prolongación Avenida Guadalupe, y que funciona como sección de dicha calle, esto, por las razones jurídico-administrativas expresadas en el Considerando número 4 cuatro de este dictamen.

Este Acuerdo deberá de ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 36 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para que sea válido el presente Acuerdo es necesario que sea aprobado.

SEGUNDO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal, a la Dirección Jurídico Contencioso, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para el cumplimiento del presente Acuerdo en el ámbito de su competencia, para su conocimiento y efectos legales y administrativos procedentes.

TERCERO. Notifíquese este acuerdo a la Contraloría Ciudadana para su conocimiento.

CUARTO. En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 37 fracción IV, 91 y 92 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comuníquese este Acuerdo por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, al E. Congreso del Estado de Jalisco y a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, remitiéndose una copia certificada del mismo, así como del Acta de la Sesión del Ayuntamiento que corresponde a la Sesión en que se autoriza, para los efectos de revisión y fiscalización.

QUINTO. Notifíquese este Acuerdo al promovente, C. Lic. Martín Camarena de Obeso, representante legal de la sociedad mercantil denominada Ornitorrinco Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el domicilio que para tal efecto señaló en los expedientes que se resuleven.

SEXTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

[Propuesta de modificación]

ALCANCE AL DICTAMEN 82-20 Y 161-20

EXPEDIENTES 82/20 Y 161/20. RESUELVE LA PETICIÓN REALIZADA POR EL LIC. MARTÍN CAMARENA DE OBESO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ORNITORRINCO INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., RESPECTO A LA DESINCORPORACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE UN PREDIO PROPIEDAD DE SU REPRESENTADA.

Esta propuesta se hace para dar curso a la aceptación de la oferta de donación de Ornitorrinco Inmobiliaria, S.A. de C.V.

<i>Dice:</i>	<i>Debe de Decir:</i>
	<p><i>SEXTO. Con relación a la oferta de donación, como declaración unilateral de la voluntad hecha por el apoderado de Ornitorrinco Inmobiliaria, S.A. de C.V., quien cuenta con facultades de dominio, efectuada mediante escrito de fecha Mayo de 2022, recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el 27 de mayo de 2022, y en la Dirección de Integración y Dictaminación, donde ofrece donación pura y simple al Municipio la fracción de 2,132.739 m² del área que se debe de preservar por tener vestigios arqueológicos según el dictamen del INAH, y equiparla como área verde y recreativa, si es que el INAH lo autoriza. se acepta dicha donación por el Municipio de Zapopan, Jalisco, la cual deberá de ser formalizada en escritura pública, una vez que se realice la subdivisión del inmueble.</i></p> <p><i>Para efecto de dar de baja del registro patrimonial el predio ubicado en la Prolongación Avenida Guadalupe y calle Nogal en el Ejido El Collí, que corresponde a la parcela 171 Z1 P7/8 del Ejido El Collí y dar certeza y obligatoriedad a la donación que se acepta, el apoderado de Ornitorrinco Inmobiliaria, S.A. de C.V., deberá previamente comparecer ante notario público y ratificar en acta su compromiso de donación al Municipio</i></p>



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

	<i>de Zapopan, Jalisco, de la superficie de 2,132.739 m² del área que se debe de preservar por tener vestigios arqueológicos según el dictamen del INAH, para dar carácter de pública, obligatoria y exigible a esta operación.</i>
<i>SEXTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.</i>	<i>SÉPTIMO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.</i>

5.20 (Expediente 53/22) Dictamen mediante el cual se aprueba en lo general y en lo particular la reforma de las fracciones X a la XV y la adición de una fracción XVI al artículo 161 del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto se apruebe la reforma y adición del artículo 161 del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular la reforma de las fracciones X a la XV y la adición de una fracción XVI al artículo 161 del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en los siguientes términos:

“REGLAMENTO PARA EL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 161. Los establecimientos cuyo giro y actividad principal es la transformación y venta de alimentos preparados tendrán las siguientes obligaciones:

I a la IX ...

X. Proporcionar de manera gratuita, agua natural purificada no embotellada, de calidad sanitaria (apta para el consumo humano), para los clientes o comensales que así lo soliciten;

En caso de reunir a más de 50 cincuenta personas, entre clientes y empleados, adicionalmente se deberá contar con:

XI. Salidas de emergencia debidamente señaladas al interior del establecimiento y cuando las características del mismo lo permitan deberán ser distintas al acceso principal;

XII. Programa interno de protección civil;

XIII. Personal capacitado para brindar dichos auxilios;

XIV. Tener señaladas y a la vista del público las salidas de emergencia las cuales deberán ser distintas del acceso principal y no deberán estar obstruidas en ningún momento;

XV. Instalar aislantes de sonido en los locales, para no generar ruido en el medio ambiente, por encima de los niveles permitidos;

XVI. Las demás que establezcan la normatividad federal, estatal y municipal aplicables al giro.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes reformas y adiciones al artículo 161 del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.”

En los términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la adición a este Reglamento deberá de ser aprobada, tanto en lo general como en lo particular, por la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se ordena a la Dirección de Archivo General Municipal a publicar las reformas y adición al artículo 161 del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, que se aprueba por este Acuerdo, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el Presidente Municipal.

Una vez publicadas las reformas y adición al artículo 161 del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal para que las remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Háganse del conocimiento de las reformas y adición al artículo 161 del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, que se aprueba por este Acuerdo, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Sindicatura, a la Tesorería, a la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio, a la Dirección de Medio Ambiente, a la Dirección de Padrón y Licencias, a la Dirección de Mejora Regulatoria, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento y debido cumplimiento en el ámbito de su competencia.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las reformas y adición al artículo 161 del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, que se aprueban por este Acuerdo, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

En virtud de lo anterior, el **Presidente** mencionó: «Se pone a su consideración, el contenido en conjunto de los dictámenes identificados con los números del 5.1 al 5.19, con los anexos que para cada caso correspondan, así como con las propuestas de modificación a los marcados con los números 5.2, 5.5, 5.14 y 5.19; exceptuando de este conjunto el dictamen marcado con el número 5.20, por tratarse de reformas a un Reglamento municipal, mismo que



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

se votarán por separado. Por lo que se les pregunta si tienen algún dictamen que reservar para su discusión y votación por separado del conjunto ya mencionado».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, comentó: «Gracias, el 5.5 y 5.19, por favor Presidente, separarlos».

El Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, expresó: «Yo el 5.14».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del conjunto de los dictámenes enlistados con los números del 5.1 al 5.4, del 5.6 al 5.13 y del 5.15 al 5.18, con los anexos y modificaciones propuestas para cada caso; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez y Ana Luisa Ramírez Ramírez.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Por otra parte, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del dictamen marcado con el número 5.5 y su propuesta de modificación.

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, expresó: «Gracias Presidente. Quisiera tomar la palabra en este caso, para reconocer y agradecer la apertura de las demás regidurías y a la Presidencia en este tema y le hago yo por la ausencia por motivos de salud de mi compañera *Huicha* Ramírez que no nos pudo acompañar por esa razón. En la pasada sesión del Pleno, se sometió a consideración del Ayuntamiento, una propuesta para la convocatoria de jueces municipales y desde ese momento nos pareció importante proponer, desde la fracción de Futuro, una serie de mejoras a la convocatoria. La más importante de las modificaciones que propusimos, fue hacer que esta convocatoria fuera exclusiva para perfiles de mujeres y de esta manera, lograr que Zapopan alcance el número de cinco juezas y seis jueces, avanzando de manera importante en la paridad de género y en la justicia municipal, sirviendo como un ejemplo importante para otros municipios de Jalisco y por qué no, de todo el país. En un país tan profundamente injusto contra las mujeres como lo es México, cada paso hacia la igualdad de género es de vital importancia y hay que celebrarlo como tal; sigamos avanzando en este camino entre todas y todos y así como acordamos en esta nueva convocatoria, me gustaría invitarnos a todas, a todos y también nos haremos responsables desde la fracción, para la difusión de la convocatoria de estos nuevos integrantes tal y como se acordó en la pasada mesa de trabajo. En conjunto, podemos lograr que esta convocatoria sea todo un éxito y pongamos el ejemplo

de como un municipio puede poner al frente a las mujeres, así que de nuevo gracias al equipo de Sindicatura, a todas las regidurías y Presidencia, por este logro. Gracias».

El **Presidente** manifestó: «Gracias Regidor, muy amable».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la Regidora **MELINA ALATORRE NÚÑEZ**, mencionó: «Gracias Presidente por el uso de la voz y voy a iniciar mi intervención recordando a una compañera política y feminista Clara Serra, que ha dicho y ha dicho muy bien, que feminizar la política implica una transformación profunda de la política y de lo político; también nos dice que el proceso de feminizar la política sucede en medio de una competencia que ha sido históricamente dominada por los hombres y que durante muchísimo tiempo esto ha sucedido de forma opresora, autoritaria, vertical e incluso hasta tiránica. Y es que por esto, resulta fundamental replantearnos una nueva forma de ejercer el poder; es decir, que la política y el poder se ejerzan con autonomía, participación con una visión de comunidad y teniendo como prioridad los derechos humanos de las mujeres, sólo así el poder y los cargos públicos, no serán espacios solitarios para las mujeres y serán, por el contrario, un espacio comunitario para todas. Señalo lo anterior, para explicar por qué se votó por separado este dictamen 5.5, relativo a la convocatoria para juezas municipales que atiende el principio constitucional de paridad en todo. Las mujeres que hacemos política y que hoy estamos aquí ejerciendo un cargo público, hemos vivido en primera persona, las dificultades que esto implica; sabemos que hay una constante lucha para garantizar nuestros derechos, nuestra participación en condiciones de igualdad sustantiva, en la toma de decisiones políticas, sociales, económicas y culturales. También sabemos que ninguna lucha está ganada y que nos corresponde, principalmente a nosotras, que cada paso que damos hacia un mundo, un país, un estado, un municipio más igualitario, se mantenga. Por eso, hoy quiero agradecer a mis compañeras de bancada y a mis compañeras Regidoras, especialmente a aquellas que se han comprometido con la causa de las mujeres en materia de paridad y que trabajaron incansablemente para tener una convocatoria exclusiva de mujeres para ocupar los cargos de juezas municipales. Este trabajo, que lo hacemos diariamente y que a veces queda fuera de los reflectores mediáticos o de las redes sociales, pero que las personas de Zapopan hoy tienen la certeza plena de que todas las mujeres que ocupamos este Ayuntamiento, hacemos lo que nos toca para garantizar los derechos de todas. Hace un momento, cuando hablaba sobre la feminización de la política, hacía referencia al sentido de comunidad que debe crearse para cambiar las lógicas de la política machista; este cambio, nos debe garantizar a las mujeres que participamos políticamente, un espacio para la generosidad y el acompañamiento de nuestras causas, pero tampoco podemos obviar que una comunidad se constituye por muchas personas con diversos orígenes, identidades y condiciones. Por eso, como siempre, cuando de estos temas se trata, agradezco al Presidente Municipal por su profundo interés en la agenda de los derechos de las mujeres, por involucrarnos en la toma de decisiones públicas de una manera auténtica y



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

honestas, por escucharnos y apoyarnos en cada una de nuestras iniciativas y causas. Hoy es palpable que en Zapopan, el 75% del Gabinete del Presidente, está conformado por mujeres. Y quiero señalar también que en esta administración, sabemos que la buena voluntad y los logros que hemos tenido a lo largo de los años para garantizar nuestros derechos, no son suficientes. Algo que aprendí como feminista activista, es que nunca es suficiente y que siempre hay que ir por más y este mismo entendimiento se refleja en nuestro trabajo diario en Zapopan. Sabemos también, que el trabajo diario, no está exento de errores o tropiezos y que estos deben ser claros llamados a ser mejores y estar a la altura de las exigencias y derechos de las mujeres de Zapopan y de todas las personas en el municipio. Me parece que es justo en estos escenarios donde la disposición a mejorar el fortalecimiento de nuestros procesos e instituciones, cobra mayor sentido y relevancia. La llegada de las fuerzas municipales a estos espacios, de los que tradicionalmente habían sido excluidas, significa un avance positivo en dirección a un gobierno más transparente, inclusivo y representativo; pero sobre todo, representa la continuidad en la construcción de un gobierno municipal distinto, un gobierno municipal que representa a las mujeres, en el que todas y todos podemos participar en comunidad y hacer política para todas las personas. No tengo duda de que las nuevas juezas municipales añadirán una perspectiva de género a nuestros juzgados municipales, contribuirán a mejorar la imparcialidad de sus resoluciones, lo que será en beneficio tanto de hombres como mujeres y que sin duda, servirá para la transversalización de la perspectiva de género de cada juzgador y proceso que se lleve dentro de Zapopan. Hoy damos un gran paso en temas de paridad en el Municipio, gracias al trabajo diario de mis compañeras y compañeros Regidores que trabajamos por tener una convocatoria exclusiva para mujeres, al respaldo del Presidente y a la disposición de ajustar y mejorar, de todas las instancias involucradas, en este gran proceso. Sigamos construyendo e impulsando y logrando un Zapopan para todos. Muchas gracias».

El **Presidente** turnó la palabra al Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO** quien, en uso de ella, comentó: «*[Sin audio]* en muchas cosas de lo que dijeron anteriormente, en muchas, no en todas, pero lo que me parece trascendental qué bueno que vayan a ser seis y cinco, y que después sean seis mujeres y cinco hombres, pero me parece que no es la discusión de fondo, sino qué tendríamos que hacer para que los Juzgados Municipales, para empezar, sean justos, legales, profesionales, independientemente de la diferencia de nuestros sexos, me parece que entonces el modelo a plantear, que me gustaría, voy a presentar una iniciativa para, junto con el Síndico, si se pudiera, para ver cómo podemos modernizar más los Juzgados Municipales y si la atención de un hombre o una mujer, sea la misma atención porque tendremos que certificarlo en diferentes cosas de ISOS, el propio Juzgado Municipal y, en ese sentido, yo quisiera aportar experiencia que tengo en el tema de juzgados municipales. Muchas gracias».

En uso de la palabra, el Regidor y Síndico Municipal, **MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL**, expresó: «Con mucho gusto, Regidor Uribe, de hecho estamos trabajando en una iniciativa para, precisamente, reformar de fondo en la estructura y todo el funcionamiento de la justicia municipal, para precisamente, adaptarnos a todas las políticas públicas nuevas y a la evolución que ha tenido la justicia cívica en materia nacional y en materia mundial, pero con mucho gusto, el día que quieras lo aterrizamos en una junta y presentamos la iniciativa juntos».

El Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en uso de la voz, manifestó: «Y si cualquiera compañera Regidora nos acompaña y junto con la Secretario, sería un verdadero honor, para meterle más que otra cosa, un modelo que sea el más eficaz de este estado y de este país, si pudiéramos; gracias».

En uso de la voz, el **Presidente** mencionó: «Sí, yo quisiera comentar. esta es una de las cosas que desde el inicio de la administración, Regidor Uribe, lo traigo en la cabeza, que creo que tenemos que profesionalizar, cambiar el modelo ya obsoleto que se tiene y que creo que al presentar y que se junten con esa iniciativa, para nosotros puede ser de mucha ayuda, sobre todo para el Municipio y sobre todo también para las ciudadanas y ciudadanos; gracias».

Una vez discutido y no habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del dictamen marcado con el número 5.5 y su propuesta de modificación; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez y Ana Luisa Ramírez Ramírez.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Por otra parte, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del dictamen identificado con el número 5.14, con una propuesta de modificación.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, comentó: «Muy bien, muchas gracias Presidente. Es justamente, pareciera que nos pusimos de acuerdo, pero así como me gusta señalar las cosas malas, también las buenas: este punto habla sobre que se investigue y se analice a ver si se pueden hacer modificaciones a Protección Civil y a parte de la policía. En la comisión que tuvimos de Seguridad Pública, manifestaba yo que viéramos de una vez lo del campo de tiro, que fue una de las propuestas, creo que todo mundo la tuvimos en campaña, para los policías y también sobre la Academiz y la referencia que nos daba en la comisión, que es muy buena, donde ya se está preparando un recurso para el campo de tiro y para la Academia, solamente para eso y decirle que mi voto es



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

absolutamente a favor, debido a que coincidimos mucho en ese tema y creo que le urge mucho a las personas de Seguridad Pública, a nuestros policías, que tengan esos campos de desarrollo físico, cultural, mental y, sobre todo, para su técnica de disparo. Es cuanto, gracias».

El **Presidente** expresó: «Gracias Regidor. Si comentarles a las Regidoras y Regidores que en la junta de Seguridad, se tocaron estos dos temas importantes aunado le sumamos la parte del gimnasio, el hacer un gimnasio; uno, es el campo de tiro que será instalado en la parte de abajo de la Comisaría y; número dos, la remodelación de todas las instalaciones que se tienen en el Centro de Capacitación para los elementos que tenemos de la policía. El proyecto ya está terminado, básicamente autorizado por diferentes áreas de la Comisaría y por la Coordinadora de Seguridad y realmente es un, como le comentaba yo al Regidor Borboa, realmente tenemos un gran activo en esas instalaciones, lo que nos falta es meterle dinero para que en un momento también puedan servir ambas cosas, tanto el de tiro, como el de capacitación para poder darle servicio a otros municipios que lo requieran y que pagaran una cuota y que esto pueda tener un beneficio para Zapopan. Igualmente, por lo del gimnasio ya estamos trabajando, yo creo que en la siguiente reunión ya les tendré los tres planes completos terminados. Muchas gracias».

Una vez discutido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores el contenido del dictamen identificado con el número 5.14, con una propuesta de modificación; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez y Ana Luisa Ramírez Ramírez.

Al término de la votación, el **Presidente** indicó: «Muchas gracias. aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del dictamen marcado con el número 5.19, con sus anexos y una propuesta de modificación.

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, manifestó: «Gracias Presidente. Respecto a la desincorporación del predio ubicado en la zona arqueológica de Los Padres, a petición de la inmobiliaria Ornitornice, el voto de la fracción de Futuro será en contra y me gustaría explicar las razones: sucede que estamos ante una compraventa que, desde nuestra perspectiva es nula, pues no cumple con todos los requisitos que marca la Ley Agraria. El solicitante, no muestra el certificado de derechos parcelarios que exige el artículo 78 de la Ley, solo muestra un contrato de compraventa civil, pero no se acredita que la parcela haya cambiado de régimen de propiedad ejidal a propiedad



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

privada; por lo tanto, el predio se mantiene en disputa y sujeto al derecho agrario. Dos, si el predio cambió de régimen ejidal a propiedad privada, se tuvo que aportar un acta de asamblea ejidal, solicitud y oficio de baja del Registro Agrario Nacional y el título de propiedad emitido por el Registro Público de Jalisco y Comercio; esto es señalado por el artículo 82 de la Ley Agraria y no se está cumpliendo. Tampoco se acredita el cumplimiento de los requisitos de validez que exige el artículo 80, referente a la enajenación de derechos parcelarios mediante carta expedida por el comisariado ejidal, así como la garantía del derecho del tanto plasmado en el artículo 82. Tampoco se cumple con el requisito de la validez de exhibir el aviso de cesión de derechos al comisario ejidal. En conclusión, esta solicitud nos parece es improcedente, pues no puede, a partir de un contrato civil, reconocer como propietario pleno de una sesión ejidal y sobre el cual se asienta una zona arqueológica en la que no se han cumplido las formalidades de la Ley Agraria. Al no tener la certidumbre de que Ornitorrinco es el propietario, este Ayuntamiento, no tiene los elementos necesarios para desincorporar dicho predio. También, es importante señalar que estamos hablando, no de un predio cualquiera, sino de un predio que tiene relevancia arqueológica y por tanto, cultural e histórica para todo el Municipio; por estos motivos, consideramos que no existen los elementos para entregarle patrimonio del Municipio de todas y todos, a manos de desarrolladores privados. Es cuánto».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE**, mencionó: «Gracias Presidente. Respecto a este dictamen, quiero manifestar que celebre la decisión de la empresa Ornitorrinco Inmobiliaria, S.A., al tomar la decisión de donar a este Ayuntamiento, los más de 2,000 metros de zona arqueológica o vestigios arqueológicos. Es importante recalcar que esta donación tiene una importancia histórica y cultural para nuestro Municipio, por los restos arqueológicos que representan estos más de 2000 metros, pero sobre todo, por la cantidad de proyectos que podemos emprender para el rescate de nuestra historia y nuestra cultura. En los próximos días, me gustaría invitar a una mesa de trabajo a las comisiones de Educación y Cultura, con el fin de emprender un proyecto que beneficia a las y los zapopaneros. Agradezco de antemano, al Presidente Municipal y a la Secretaria General [SIC] por su trabajo y su gestión que prestaron para este dictamen, teniendo más de 20 anexos en donde está cada una de las etapas en donde comprueba la empresa, así como a todas y todos mis compañeros Regidores que van a votar este dictamen. Creo que hoy es de suma importancia rescatar nuestra historia, rescatar una zona arqueológica en donde podemos generar un proyecto, en donde podamos dar empleo, en donde las familias puedan convivir, hoy es muy importante que las familias tengan una convivencia para rescatar los valores, para rescatar a las familias que están tan perdidas en esta sociedad y más hoy que enfrentamos una pandemia en donde va a ser de suma importancia la convivencia en los espacios públicos y abiertos. Quisiera hacer una comparación: el aeropuerto de Santa Lucía, está construido arriba de vestigios arqueológicos y se le sacó un gran provecho, porque se pudo hacer el Museo del Mamut,



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

entonces creo que nosotros hoy en Zapopan, tenemos una gran oportunidad para hacer un buen proyecto, para que las familias puedan convivir, para atraer turismo, para atraer inversión, para tener espacios que hoy no tenemos y sobre todo, para rescatar nuestra cultura, nuestros usos y costumbres. Es cuanto, Presidente».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, comentó: «Pedí que se revisara a detalle todo el tema de los papeles y de la información y documentación, a un equipo especial y pedí que se me llegara toda la información y yo sí tuve enfrente de mí, prácticamente toda la información que comentaba que hacía falta el Regidor Kumamoto, por esa razón, porque desde nuestra perspectiva legal sí es procedente. es que voy a votar a favor».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del dictamen marcado con el número 5.19, con sus anexos y una propuesta de modificación; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Karla Azucena Díaz López, Alberto Uribe Camacho, Dulce Sarahí Cortés Vite, José Miguel Santos Zepeda, Nancy Nara'y González Ramírez, Claudio Alberto de Angelis Martínez, Melina Alatorre Núñez, Manuel Rodrigo Escoto Leal, Iván Ricardo Chávez Gómez, Cindy Blanco Ochoa, Fabián Aceves Dávalos, Estefanía Juárez Limón, Sandra Graciela Vizcaíno Meza y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saad; con el voto en contra, de los Regidores Omar Antonio Berboa Becerra y José Pedro Kumamoto Aguilar; así como con la ausencia justificada de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez y Ana Luisa Ramírez Ramírez.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Queéa aprobado por mayoría, muchísimas gracias».

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, tanto en lo general como en lo particular, el dictamen enumerado como 5.20, que corresponde al expediente 53/22, toda vez que se trata de la modificación a un único artículo.

En uso de la palabra, el Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, expresó: «Gracias Presidente. Quisiera reconocer la aprobación de esta iniciativa que, aunque podría parecer un asunto menor, consideramos que es muy importante para la ciudad. Para que todas y todos estemos en la misma página, la iniciativa que hoy se tiene como objetivo reformar, es



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

el Reglamento de Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios, para proporcionar agua no embotellada a los comensales de restaurantes de manera gratuita, esto también, con el fin de reducir la utilización de residuos plásticos. Si bien, hoy en día, es una práctica común, la realidad es que no todos los establecimientos están acostumbrados a dar agua no embotellada gratuita a sus comensales cuando la solicitan, que en Zapopan tengamos la obligación dentro de nuestros reglamentos, es un gran paso que hay que reconocer. Como sabemos, el agua limpia es una necesidad básica que tenemos todas las personas para vivir y un derecho humano consagrado por el artículo 4º de nuestra Constitución, en un país con serios retos de acceso al agua como lo es México, toda política encaminada a hacer más sencillo el acceso al agua, en el fondo, es una política de salud pública, pero también es una política medioambiental. Es una medida de salud pública, porque el acceso universal a agua limpia para el consumo humano, sirve para prevenir, combatir y erradicar el sobrepeso y la obesidad y mejorar la salud de todas y todos y es una medida medioambiental, pues puede ayudarnos a reducir el consumo de agua embotellada que en México es fuente de 722,000 toneladas de Pet contaminante que son muy difíciles de reciclar. Lo mencioné la vez pasada y con esto concluyó y lo vuelvo a repetir, una ciudad que se preocupa por el agua, es una ciudad que se toma en serio los derechos y el futuro de su gente. Enhorabuena por Zapopan; gracias».

El **Presidente** manifestó: «Gracias Regidor»

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, mencionó: «Sí y poder completar esta gran iniciativa con que alguna de las áreas de Inspección se le pueda dotar de un equipo para medir la calidad del agua que se esté otorgando, porque entonces de repente te van a dar agua y si no sabes la calidad, ahí te llevas la infección y lo que tú quieras; poder dotar a un área del Municipio, porque si ya vas a hacer eso de que se obligue, qué agua le vas a estar dando, tendrías que tener medición en tu área de inspección para saber la calidad de agua y que pueda también existir una multa por si la calidad de agua es abajo de lo permitido, entonces me parece que el lugar tendría que tener una multa; es decir, creo que todavía falta cerrar un círculo, una vez que se apruebe esta iniciativa. gracias».

En uso de la voz, el **Presidente** comentó: «Gracias, Regidor. Normalmente, comentarles, este tipo de servicios en algunos restaurantes sí se da, en otros no, pero normalmente cuando pides el agua sin embotellar, se da de garrafón que es oca lo que se cocina normalmente en los restaurantes; el que Inspección tenga aparatos para poder medir esa contaminación de agua, no es fácil, habría que estar checando a la hora que pides algo, habrá que buscar el modelo, yo me comprometo a buscar el modelo de supervisión, en una sola prueba lo pides, te asomas y ves como cuando tienen el vino en galones, creo que podemos hacer algún esfuerzo, pero normalmente, te lo digo, en general se da del agua de garrafón con el que se cocina. Gracias, Regidor».



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, tanto en lo general como en lo particular, el dictamen enumerado como 5.20, que corresponde al expediente 53/22; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez y Ana Luisa Ramírez Ramírez.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad. Se declara aprobado en lo general y en lo particular el dictamen marcado con el número 5.20 que aprueba la reforma de las fracciones X a la XV y la adición de una fracción XVII al artículo 161 del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco».

6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.

Con la finalidad de cumplimentar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los puntos de acuerdo enlistados con los números del 6.1 al 6.12, en virtud de que fueron publicados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez y Ana Luisa Ramírez Ramírez.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

Los puntos de acuerdo referidos anteriormente, se describen a continuación:

6.1 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Melina Alatorre Núñez, a fin de que se emita la convocatoria pública abierta para elegir a dos consejeros (as) titulares y dos suplentes para que integren el Consejo Ciudadano Metropolitano, representando al Municipio de Zapopan, Jalisco.

6.2 Punto de acuerdo que presenta la Regidora Karla Azucena Díaz López, que tiene por objeto se realicen las negociaciones necesarias con la o las empresas concesionarias del estacionamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan, para que sea aprobada una cuota especial para los empleados del Municipio que laboran en el edificio del CISZ.

6.3 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Karla Azucena Díaz López, con la finalidad de que se lleven a cabo las acciones necesarias para la debida ventilación en el Centro Integral de Servicios de Zapopan (CISZ), los simulacros de evacuación y el acceso, sin requisitos y condiciones, a las y los zapopanos en el mismo edificio.

6.4 Punto de acuerdo que presenta el Regidor Omar Antonio Borboa Becerra, tiene por objeto, la realización de un informe por parte de la Dirección de Padrón y Licencias, en relación al número de licencias o permisos para el desarrollo de la actividad de garos de lava autos en sistema móvil dentro de las áreas de estancamiento de plazas o centros comerciales que existen en el Municipio.

6.5 Punto de acuerdo presentado por el Regidor Omar Antonio Borboa Becerra, a efecto de que se realice por parte de la Dirección de Participación Ciudadana, una revisión de la vigencia de todas las Mesas Directivas de Asociaciones Vecinales existentes en el Municipio de Zapopan y se emita cada 6 meses un calendario de renovación de las mismas.

6.6 Punto de acuerdo que presenta el Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, que tiene por objeto se realicen todas las diligencias necesarias, a fin de que sean actualizados a la brevedad, el Atlas Municipal de Riesgo, el Plan de Ordenamiento Ecológico y Local y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, así como los Planes Parciales de Desarrollo Urbano y toda normatividad complementaria en la materia.

6.7 Punto de acuerdo presentado por Regidores integrantes de la comisión colegiada y permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Mejoramiento de la Función Pública, a fin de que se amplíe por tercera ocasión, el plazo que señala la convocatoria pública para elegir a los integrantes del Comité de Participación Social del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el periodo 2021-2024.

6.8 Punto de acuerdo que presenta el Regidor José Miguel Santos Zepeda, con la finalidad de que se instruya la adecuación del Salón del Pleno que se encuentra ubicado en el Centro Integral de Servicios Públicos de Zapopan (CISZ), con una rampa o elevador para personas con discapacidad o movilidad reducida, en cumplimiento al Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco y la Norma Técnica de Accesibilidad Universal para el Municipio de Zapopan.

6.9 Punto de acuerdo presentado por el Presidente Municipal, Juan José Fragie Saade, tiene por objeto la autorización de la suscripción de un contrato de comodato con la persona jurídica "Residentes de Chapalita, A.C.", para que el Municipio asuma la posesión del

vehículo tipo camioneta marca Ford, que sería destinado preferentemente para el patrullaje policiaco de la colonia en cuestión.

6.10 Punto de acuerdo que presenta la Regidora Cindy Blanco Ochoa, a efecto de que se gestiones y se formalice una relación bilateral con la Cámara Mexicana Internacional de Comercio e Industria, mediante el instrumento jurídico idóneo y/o necesario

6.11 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Nancy Naraly González Ramírez, que tiene por objeto la realización anual del espectáculo artístico y cultural denominado “La Voz de Zapopan”.

6.12 Punto de acuerdo que presenta la Regidora Sandra Graciela Vizcarra Meza, con el objeto de que se realice la entrega y difusión de un carnet de identidad con la información indispensable, para generar las condiciones de pronta respuesta para agilizar los procesos de investigación en caso de robo o desaparición de niñas, niños y adolescentes.

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la votación en conjunto del con tenido de los puntos de acuerdo antes referidos, consultando si tenían alguno que reservar, comentario u observación al respecto.

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, manifestó: «El 6.2, el 6.3, el 6.8, el 6.9 y ya, con esos».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la votación en conjunto de los puntos de acuerdo marcados con los números 6.1, del 6.4 al 6.6 y del 6.10 al 6.12; el cual, en votación económica resultó aprobado por unanimidad de votos, con la ausencia justificada de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerte Covarrubias, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez y Ana Luisa Ramírez Ramírez.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Muchísimas gracias, aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del punto de acuerdo marcado con el número 6.2

El Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, en uso de la voz, mencionó: «Muchas gracias, presidente. Es sobre los estacionamientos, hay muchas peticiones de muchos servidores públicos en cuanto al estacionamiento, estamos hablando de que anteriormente cuando estábamos en Hidalgo o estaban en Hidalgo, había muchos lugares que



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

podían pagar una mensualidad, una pensión, lo cual ya no hay y bajamos de repente al sótano dos y siempre hay muchísimos lugares, aparte que hay muchos carros que son estacionamiento; entonces, esos carros de Obras Públicas, de Reglamentos, de utilería o como les quieran llamar, pero que hay unos o estaban, no sé si están todavía, de la Fiscalía, que los lleven al estacionamiento que está ahí en Hidalgo y que dejen aquí por favor lugares para que los servidores públicos que trabajan en el CISZ, que se les complica mucho el llegar a trabajar en sus horarios, que si lo dejan en la calle sufren a veces porque les roban algún estereo, les roban la polvera, a veces el vidrio, los multan los mismos compañeros y lo que se pretende nada más es de que es un ingreso que de todos modos va a entrar al Municipio donde se ponga, a lo mejor no todos, pero por lo menos que se contemple a todos aquellos que tienen más de dos o tres años pagando pensión en el en el estacionamiento que está enfrente de Presidencia, que por lo menos se les considere a ellos mismos para hacerlo así, igual como algunos servidores públicos con discapacidad. Es cuanto».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, comentó: «Nada más para recordarle al Regidor Omar, que precisamente por eso presenté este punto de acuerdo, a petición de todos los servidores públicos. Muchas gracias por sumarte y es la intención, que se realicen las negociaciones para que, mínimo, paguen lo mismo que se estaba pagando en el anterior estacionamiento».

No habiendo más comentarios, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del punto de acuerdo enlistado con el número 6.2; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez y Ana Luisa Ramírez Ramírez.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Por otra parte, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo identificado con el número 6.3.

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, expresó: «Ya lo hemos venido hablando, tanto Karla, como tu servidor, que está muy encerrado el piso 4, la atención para los ciudadanos es muy complicada, en alguna vez ella también mencionó que se hiciera un simulacro para plantearnos a ver en cuánto tiempo todo salimos por una puerta que tienen accesos controlados, que si tracs la tarjeta, que si no la tracs, si sirve elevador, si no sirve, si te vas caminando, cuál es el punto al que vas a llegar y si pueden desalojarlos, usted sabe más que yo, pero yo creo que más de 1000 servidores públicos que están aquí. Creo que ya es urgente que tome medidas, ahorita los dos compañeros que no



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

están aquí, no voy a ir por qué no están, pero si hubiera estado más ventilado, tal vez, si estuvieran aquí, no se hubieran enfermado ellos y sus asesores. Entonces yo creo que ya lo habíamos hablado, que se pudiera quitar ese acceso y es todo. Gracias Karla».

En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Regidor, en la pasada junta se tocó el tema y el mismo día hablé yo con Edmundo Amutio, nuestro Coordinador Administrativo, le pedí que te llamara, pero si valdría la pena que se pudiera juntar con él, yo le voy a recordar a él hoy mismo para que los busque y te hagan una reunión y que tenga también la parte de edificios esté presente, para ver todo este tipo de situaciones que tienen. La verdad no hay ninguna mala intención de que entre la gente o no, más que todo es ver la forma que sea más práctica y que en un momento no se corra ningún riesgo tampoco para ustedes».

Una vez discutido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo marcado con el número 6.3; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez y Ana Luisa Ramírez Ramírez.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del punto de acuerdo enlistado con el número 6.8.

El Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, en el uso de la voz, mencionó: «El otro día acudieron a mí, más de uno, para no decir que uno, servidores públicos que tienen alguna discapacidad y me comentaban cosas que viven a diario, aparte del estacionamiento, por eso me confundí con el otro, que a veces les toca estacionarse a tres o cuatro cuadras para una persona que se le complica mucho el caminar y no tener un lugar, un estacionamiento pegado a alguna calle continua del CISZ, donde pueda dejar su carro y pueda llegar caminando, se les complica porque aparte dice que viene de dos cuadras o tres cuadras de donde estacionar el carro, camina y llega aquí al CISZ, se quiere subir por elevador, no había luz, se va por las escaleras, la escalera no tiene pasamanos, porque ese no es pasamanos, es el pedazo de mármol donde medio te agarras si tienes chanza, que no tiene pasamanos y que de aquí a que subió al piso tres, creo que iba, pues ya, pero que sí servía el reloj checador, entonces tuvo hasta falta y más que nada pues hacerlo más accesible, aunque el edificio inteligente, a lo mejor el que lo diseñó no tanto, porque sí le faltan algunas cosas de ese tipo, que el día a día, se va uno dando cuenta que le hace falta. Sobre todo, la parte de afuera que sí existan uno o dos cajones de estacionamiento para la gente que no tenga la facilidad de subir escaleras».

En uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Si me gustaría comentarle Regidor, existen varios cajones, voy a rectificarlo, pero sí existen en la parte de afuera, ahora que se remodeló todo el camellón y toda esa parte, sí existen para gente con discapacidad; pero lo podemos checar en la misma junta y ver el asunto del barandal, sobre todo de las escaleras, realmente no tiene mucho problema y que creo que de ser lo necesario, lo arreglamos, no tenemos ningún problema».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA**, expresó: «Con su venia, Presidente. Comentar que el punto de acuerdo es parte de una ruta de trabajo que tenemos ya, donde tuvimos ya una reunión con el área de Obras Públicas, obviamente parte del equipo del ejecutivo, los Regidores, para crear una mesa de trabajo permanente, evaluar las condiciones de accesibilidad que tiene, no solamente este edificio, sino poder identificar que en el transcurso la administración pudiéramos encontrar ciertas áreas, zonas o distritos que podamos facilitar la accesibilidad y la inclusión. En primer turno, estaremos trabajando para ver que las inmediaciones alrededor del CISZ, desde el tren ligero, pudiera ser mucho más accesible para las personas con discapacidad y al transitar dentro del edificio; entonces, estaremos trabajando y presentando próximamente la integración de esta mesa de trabajo permanente. Es cuanto».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **ALBERTO URIBE CAMACEO**, manifestó: «Es muy interesante la propuesta y ojalá que en el equipo integren a algunas personas que tengan diferentes discapacidades como sillas con ruedas y dos, tres compañeros que tengan algún tipo de discapacidad, que hay varios, que nos digan también sus sugerencias; por ejemplo, si aquí hubiera en este momento alguien que usara silla con ruedas, ¿por dónde se sube? Creo que todo es perfectible al final, pero sí incorporar, si se pudiera Regidor, yo soy sensible en el tema, a algunos compañeros que anden en algún tipo discapacidad, que son los que mejor nos pueden ayudar».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA**, mencionó: «Sí, de eso se trata, de hecho el punto de acuerdo tiene que ver con poner aquí el acceso al Pleno y la mesa del trabajo ya se está trabajando con el área de Inclusión, para que podamos tener personas que tienen diferentes condiciones discapacidad».

El **Presidente** comentó: «Dos puntos importantes: el primero, mandamos a hacer un estudio que me acaban de entregar la semana pasada, finales de la semana pasada, de todo lo que compete a los servicios de atención al ciudadano dentro del CISZ y, obviamente, dentro de esa parte venía la parte para gente con discapacidad y hablábamos también de la rapidez de las ventanillas, habrá un estudio muy completo, estamos ya tomando cartas, hoy también tuvo un problemita de salud Paulina, ya no pudimos tener esta reunión, pero también hay algo

interesante, hay una compañía que se dedica exclusivamente para temas de discapacidad dentro de las obras; esta compañía es contratada por los Panamericanos, Olímpicos y hasta los mundiales de fútbol. Ya tuvimos un primer acercamiento con ellos y creo que también valdría la pena esa mesa incluir, si lo ven conveniente, a esta compañía, la verdad tienen toda la experiencia, desconozco si sus costos son muy altos o no son altos, pero por ejemplo, si vamos a pasaportes, es un problema para la gente que tiene discapacidad, es con el edificio que nosotros les propuse yo empezar, pero creo que hay muchísimas áreas que tenemos en muchos lados que nos falta todavía llegar a ese plus completo para la gente con discapacidad. Aquí mismo, en la Sala de Cabildo se tocó el tema la otra vez, se va a adaptar también aquí, hay cosas que nos faltan todavía y ya no digamos cuando estábamos en Palacio, así si de veras sí era todo un tema. Entonces vamos viendo, yo creo que las instalaciones de este Centro Integral, tiene todo, pero faltaría la creza del pastel que es lo más importante. para que tenga al 100% una accesibilidad universal».

El Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO** expresó: «*[Sin audio]* Te hacen un certificado (...)».

En el uso de la voz, el **Presidente** manifestó: «Sí, esta compañía, qué bueno que lo tocas Regidor, esta compañía te da un certificado mundial y en eso estamos ya».

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, mencionó: «También para recordar, ya que hoy es día de promoción de mis puntos de acuerdo, hay un punto de acuerdo que todos aprobamos, donde se acordó realizar las adecuaciones necesarias al CISZ para garantizar la accesibilidad universal, con base al reglamento municipal de la materia que verdaderamente es muy completo y también me gustaría integrarme a esa mesa de trabajo».

El **Presidente** comentó: «Gracias Karla».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ**, expresó: «Aprovechando todas las intervenciones en giro a este tema, felicitar a la Dirección de Derechos Humanos que la dirige Daniela Bocanegra, porque han tenido mucho acercamiento con todos nosotros precisamente para que entendamos cómo adecuar, en mi caso, las unidades para que también tengan más accesibilidad a las personas con alguna discapacidad; entonces pues sí todos nos enfocamos en trabajar de la mano con Daniela Bocanegra y todo su equipo, yo creo que vamos a seguir permeando en este en este ámbito, así que felicidades a Daniela y pues a usted Presidente, por esta Dirección. Es cuánto».



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA**, manifestó: «Gracias Presidente. Hablando de promociones, de puntos de acuerdo y de derechos, sobre el 6.12 que acabamos de aprobar, yo quiero hacer mención que el día de hoy, en el Municipio de Zapopan, nuevamente se convierte en un referente en la protección de derechos de las niñas, niños y adolescentes, ahora en materia de prevención. Hemos aprobado implementar una campaña de difusión y entrega de un carnet de identidad para que todos los niños, niñas y adolescentes, del municipio de Zapopan, cuenten con una herramienta de registro de sus datos de identificación, como lo es: huellas digitales, talla, peso, características especiales, muestras de saliva y de cabello, que permitan en caso de robo o desaparición, contar con los elementos de identificación, para que las autoridades puedan actuar de forma inmediata. Desde el año de 1964, en que se comenzó a llevar el registro de personas reportadas como desaparecidas, al día de hoy, 248,884 personas han sido reportadas como desaparecidas, de las cuales, 100,473 se encuentran como no localizadas, 10,157 fueron localizada sin vida y 138,254 fueron encontradas con vida. Detrás de cada dígito de las cifras oficiales, existe una historia, un nombre, un padre o madre de familia, hermano, hijo, hija, amiga, que un día por razones que muchas veces no podemos explicar, desaparecieron, y es día que sus familiares y amigos siguen luchando día con día con la esperanza de ser encontradas. A través de diversas dependencias del Municipio, como los son las OPD's de Servicios de Salud, el DF Municipal, el Registro Civi, las colmenas y la Dirección de Educación, pretendemos alcanzar el 100% de cobertura para que la totalidad de las niñas, niños y adolescentes del Municipio de Zapopan, puedan encontrar con este carnet de identidad; en el cual, se pretende que sus padres o tutores puedan conservar sus datos de identificación bajo su resguardo y en caso de robo o desaparición de éstos, los padres tengan a la mano, de forma inmediata, la información básica que les permita la identificación y con ello, facilitar los procesos de búsqueda e investigación. Además, proponemos que dicho carnet esté accesible en el portal de Internet del Municipio, para que cualquier persona pueda descargarlo y concentrar y resguardar a sí mismo su propia información. Seguimos trabajando, trabajando y trabajando a favor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en esta sociedad. Es cuando, Presidente».

La Regidora **ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN**, en el uso de la voz, mencionó: «Gracias Presidente. Antes de someter a votación, a lo mejor, el 6.8, nada más sumarme a las felicitaciones que comenta el Regidor Claudio sobre el gran trabajo que están haciendo la Dirección de Derechos Humanos y también la Dirección de Obras Públicas, ya que ya se está haciendo un trabajo muy puntual para hacer las obras incluyentes, hablamos desde cruces seguros, huellas podotáctiles, que las mismas banquetas tengan el ancho requerido para poder tener una accesibilidad muchísimo más incluyente y como lo dice bien Presidente, nos hace falta la cereza del pastel, seguir trabajando, trabajando y trabajando por las niñas, niños, adolescentes, gente de la tercera edad y gente con alguna discapacidad, para que todos se sientan incluidos en esta ciudad. Muchas gracias».

No habiendo más consideraciones, el **Presidente** solicitó el sentido del voto respecto del contenido del punto de acuerdo identificado con el número 6.8; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez y Ana Luisa Ramírez Ramírez.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

En el uso de la palabra, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo enlistado como 6.9.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez y Ana Luisa Ramírez Ramírez.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

Por otra parte, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo marcado con el número 6.7.

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez y Ana Luisa Ramírez Ramírez.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.

A efecto de cumplimentar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que diera cuenta de los puntos de acuerdo que hubieran sido presentados para ser glosados a la siguiente sesión.

Por lo anterior, la **Secretario** comentó: «Como lo indica Presidente. Informar que no fueron presentados puntos de acuerdo para glosar a la siguiente sesión. Es cuanto».

El **Presidente** consultó a los señores Regidores, si tenían algún punto de acuerdo que presentar para glosar a la siguiente sesión ordinaria del Ayuntamiento, señalarle su materia u objeto.

[Al no haber oradores al respecto, se procedió con el desahogo del siguiente punto del orden del día]

8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.

Con el objeto de desahogar el octavo punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que informara si en la dependencia a su cargo fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.

En uso de la palabra, la **Secretario** expresó: «Gracias Presidente. Informar que no fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución».

9. ASUNTOS GENERALES

A efecto de cumplimentar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que diera cuenta de los asuntos recibidos en la oficina a su cargo.

En cumplimiento de lo anterior, la **Secretario** manifestó: «Como lo indica. Dar cuenta a los integrantes de este Pleno, que se recibieron los acuerdos legislativos números 346, 362, 364, 485, 489 y 493 todos con terminación LXIII-22; emanados de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en los que, con respeto a la autonomía prevista por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exhorta a este Ayuntamiento en diversos términos. Documentos que fueron publicados oportunamente, para el conocimiento de las y los Regidores. Es cuanto».

El **Presidente** mencionó: «Gracias Secretario. Se tienen por recibidos los acuerdos respectivos, ya que han sido del conocimiento de los integrantes de este Pleno».

Continuando con el uso de la voz, la **Secretario** comentó: «Informar que se recibió oficio suscrito por Carlos Alejandro Vázquez Ortiz, Coordinador General de Servicios Municipales, mediante el cual remite un informe que contiene el número de convenios de colaboración de mantenimiento y conservación de áreas verdes, celebrados con este Municipio. Es cuanto».

En uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «Gracias Secretario. Se tiene por recibido el informe respectivo».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la **Secretario**, manifestó: «Gracias. Dar cuenta que se recibió oficio suscrito por Juan Gerardo Reyes Urrutia, Director de Mejora Regulatoria, mediante el cual informa el proceso derivado de la publicación de los Lineamientos para la Implementación del Análisis de Impacto Regulatorio, aprobados por el Consejo Municipal de Mejora Regulatoria en su tercera sesión ordinaria. Es cuanto».

El **Presidente** mencionó: «Gracias Secretario. Se tiene por recibido el informe respectivo, esto de conformidad a lo estipulado en los artículos 58 y 62 del Reglamento para la Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital del Municipio de Zapopan, Jalisco».

Turnándose el uso de la palabra a la **Secretario**, comentó: «Gracias. Hacer de su conocimiento que se recibió oficio suscrito por Salvador Villaseñor Aldama, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, por medio del cual solicita se autorice la incorporación como bienes del patrimonio municipal, de diversos bienes y artículos, donados a través del Fideicomiso Maestro de Fomento Económico para el Municipio de Zapopan. Es cuanto».

En términos de lo previsto en el artículo 84 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Presidente sometió a consideración del Ayuntamiento, la incorporación respectiva como bienes del dominio público; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez y Ana Luisa Ramírez Ramírez.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, para que realice las notificaciones pertinentes».

Habiéndose concedido el uso de la voz a la **Secretario**, expresó: «Gracias Presidente. Informar que se recibió oficio suscrito por la Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez, mediante el cual solicita su incorporación en la integración de la comisión colegiada y permanente de Seguridad Pública y Protección Civil. Es cuanto».

En atención a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 33 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la propuesta para realizar un cambio en la integración de la comisión colegiada y permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, incorporando a la misma, a los Regidores

Ana Luisa Ramírez Ramírez y José Miguel Santos Zepeda; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez y Ana Luisa Ramírez Ramírez.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, para que realice las notificaciones respectivas».

En el uso de la voz, la **Secretario** manifestó: «Hacer de su conocimiento que se recibió fe de erratas al acuerdo del Ayuntamiento aprobado en sesión ordinaria de fecha 28 de abril del 2022, que resuelve la petición de los representantes de la Asociación Civil “Condominios Florencia y Colonos Unidos”, respecto a la autorización de controles de acceso y la suscripción de un convenio de colaboración para el mantenimiento de un área verde municipal, correspondiente a los expedientes 27/21 y 66/21. Es cuanto».

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido de dicha fe de erratas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez y Ana Luisa Ramírez Ramírez.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Muchas gracias, aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento a fin de que realice las comunicaciones correspondientes».

En consecuencia, el **Presidente** consultó a los señores Regidores, si tenían algún tema por tratar en el presente rubro.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, mencionó: «Con su venia, Presidente. El 24 de septiembre de 2020, fue aprobado por el Cabildo de Zapopan, el Plan Municipal Integral para la Atención de Zonas de Inundación en Zapopan; en ese Plan Municipal, se detalla la existencia de 24 colonias en las que se presentan puntos críticos de inundación, 497 viviendas vulnerables, casi 3000 habitantes en peligro latente por las constantes lluvias en el Municipio, 70 puntos de riesgo de encaramiento, de los cuales, 60 son recurrentes, 40 zonas que presentan constantes desbordamientos, 44 canales con esas características y 170 hechos problemáticos de inundaciones que han puesto en riesgo la vida de las personas. También, se determinó por parte de la Dirección de Obras Públicas de Zapopan, que era urgente destinar al Presupuesto de Egresos del Municipio, una cantidad aproximada a \$210'000,000.00 para la construcción de 11 obras en las zonas identificadas, consistentes en: vasos reguladores, sistemas de infiltración, construcción de colectores

pluviales, bocas de tormenta y pozos de absorción. Además, el establecimiento de la zonificación hidrográfica del proceso del ciclo del agua e identificar de manera detallada las fuentes de la escorrentía de cada una de ellas, incrementando las estaciones meteorológicas y un centro de inteligencia del centro del agua, entre otras. Es de reconocerse que un problema tan complejo que deviene de decenas de administraciones municipales omisas, no se pueda resolver en un instante, pero lo menos que se pudo esperar, es que desde el mismo 2020, se hubieran iniciado algunas de las obras ya aprobadas; sin embargo, a la fecha, no se ha destinado un solo peso para las obras que detalladamente la misma autoridad municipal indicó, punto por punto, el por qué se necesitaban. En esas condiciones, Presidente, de la manera más atenta, le pido que tome acciones positivas contundentes para cumplir con lo que en su momento el Cabildo aprobó y así evitar que las inundaciones que año con año ponen en riesgo nuestras vidas y azotan al patrimonio de las y los zapopanos, se vean reducidas. Es cuánto».

El **Presidente** comentó: «Gracias, Regidora. Me gustaría, por falta de exactitud que podamos tener, nosotros, desde que se dio esa iniciativa en el Cabildo, yo calculo que ya llevamos casi 400 millones, me gustaría, si me lo permite, que le hicieran una presentación de todo lo que se ha hecho de obras pluviales, desde el SIARI de avenida Patria, el SIARI de Colomos III, todo lo que es desazolves, cuencas, drenajes, realmente tenemos un grave problema en Zapopan en general, uno, por asentamientos irregulares; dos, porque hay muy mala planeación en fraccionamientos, en zonas que pueden tener muchísimos riesgo y no se hace la infraestructura correcta. Si usted me permite, le va a llamar al Ingeniero Jáuregui, que le haga una presentación. ¿Con qué fecha trae usted la de Cabildo?».

En uso de la voz, la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, respondió: «El 24 de septiembre de 2020».

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «Hoy mismo la busca para que se pongan de acuerdo y que conozca a fondo, vale la pena, algunos han recorrido ya la parte, por ejemplo, de Miramar. Es impresionante el dinero que hemos invertido en esa zona, no es suficiente, esperamos que no tengamos ninguna desgracia ni nada, que se parezca, estamos ya casi al 90% de terminado, pero a la hora que ves la obra que se hizo y los movimientos que hay, es impresionante lo que se está haciendo. El de avenida Patria ha funcionado perfecto, ayer estuvo a su máximo punto y estuvo al 50%, el SIARIA, también el de Colomos III ha ayudado muchísimo, pero sí me gustaría, sobre todo me preocupa mucho ese tipo de colonias que me toca recorrer y que veo que tienen mucho problema, pero muchas veces el problema ya no depende, tenemos que hacer adecuaciones a las que hizo el fraccionamiento o el inversionista. Entonces, que lo platicuen, si nos puede tener información, se lo agradecería muchísimo».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, manifestó: «Y además, aparte lo que han hecho, saber la proyección de cuánto faltaría; es decir, cuánto faltaría y cuánto ese faltaría está ya presupuestado para este año, como para darnos una idea completa y global de qué tamaño es lo que nos falta, en una esas todos empujamos desde diferentes trincheras y en una de esas, empujamos algo de presupuesto federal del año que viene. Es decir, me parece que sí es un asunto de toda la importancia y, lo segundo, es preguntarle: ¿En qué estatus o cuál es la última actualización de nuestro atlas de riesgo en Zapopan?».

El **Presidente** respondió: «Ya lo tenemos ya está completo, lo entregaron hace aproximadamente 30 días, agilizamos el trámite, ya estaba terminado faltaban ciertos detalles, estaba en Puerto Vallarta, lo había hecho la Universidad de Guadalajara y ya lo tenemos en nuestro poder».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO** mencionó: «Cuando lo tengamos a la mano, lo presenten a todos los Regidores y Regidcras porque sí me parece que hay que estar todos actualizados en ese tema central y en la otra».

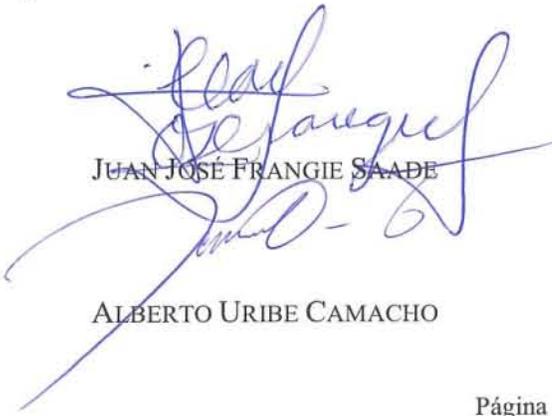
Interviniendo el **Presidente** comentó: «Y sumarse a la reunión».

En uso de la voz, el Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, comentó: «Sí».

El **Presidente** expresó: «Gracias».

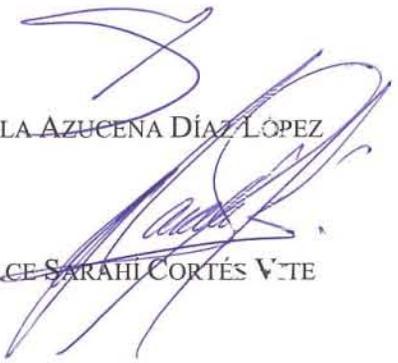
10. FORMAL CLAUSURA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

Con el objeto de cumplimentar el último de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente sesión, siendo las 12:54 horas del día martes 28 de junio del 2022, agradeciendo la asistencia de los presentes, levantándose la presente acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.



JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE

ALBERTO URIBE CAMACHO



KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ

DULCE SARAHI CORTÉS VTE



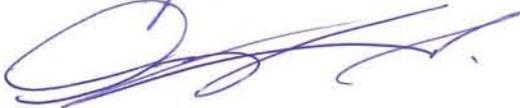
Gobierno de
Zapopan

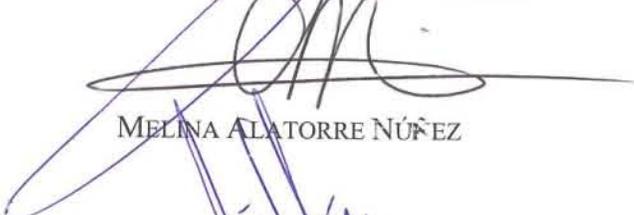
2021-2024

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DEL 2022

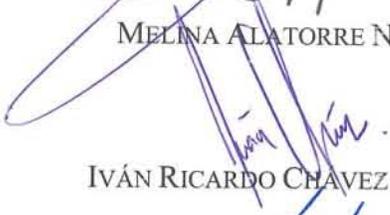

JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA


NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ

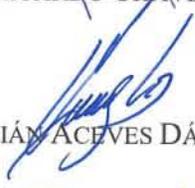

CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ


MELINA ALATORRE NÚÑEZ


MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL

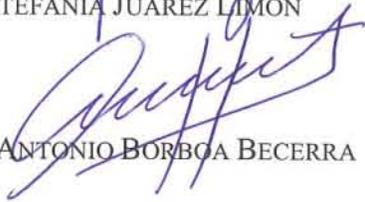

IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ

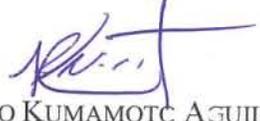

CINDY BLANCO OCHOA

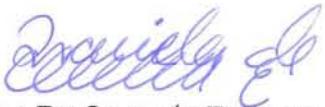

FABIÁN ACEVES DÁVALOS


ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN


SANDRA GRACIELA VIZCAINO MEZA


OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA


JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR


GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la décima segunda sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día martes 28 de junio del 2022, en el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), correspondiente a la administración municipal 2021-2024.